



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 17 de junio de 2011

número 48

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba el nombramiento de los Delegados Municipales Electorales para la Elección Ordinaria de Gobernador y Diputados Locales del Estado de Coahuila de Zaragoza. 2

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba la reubicación de las casillas 1185 C1, 1576 B, 1542 B, 1289 B, 284 B y C1, 815 C1 y 952 C3; así mismo se declaran no procedentes las observaciones realizadas a la ubicación de diversas mesas directivas de casilla. 3

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se ordena que una vez que se concluya con el armado de paquetes electorales se proceda al resguardo de las 9,514 boletas para cada elección, de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, y para la elección de Diputados al Congreso de Estado de Coahuila de Zaragoza, que resultaron excedentes de la diferencia entre el Padrón Electoral con corte al día 30 de abril del presente año y la Lista Nominal definitiva con corte al día 31 de marzo del 2011. 4

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual aprueba la sustitución del miembro integrante del Comité Distrital Electoral IX. 4

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, en contra del Partido Acción Nacional y de la Diputada Federal Josefina Vázquez Mota. 5

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual Se propone al Consejo General del Instituto declarar procedente la denuncia formulada por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Gobernador el C. José Guillermo Anaya Llamas. 5

ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el Lic. Francisco Javier Cortez Gómez, en su carácter de representante propietario 6

del Partido del Trabajo ante el Comité Distrital Electoral XVI, en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Diputado en el Distrito XVI el C. Ignacio García Villareal.

| | |
|---|----|
| ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Ramón Armando Verduzco Argüelles, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del C. Fernando Simón Gutiérrez Pérez. | 7 |
| ACUERDO del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se propone al Consejo General declarar procedente la Queja y/o Denuncia presentada por el C. Adrian De Jesús Herrera López, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la Coalición "Coahuila Libre y Seguro", de su candidato a Gobernador el C. José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, del Partido Unidad Democrática de Coahuila. | 7 |
| REGLAMENTO del Comité de Vinculación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila. | 8 |
| REGLAMENTO Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. | 16 |
| ORGANIGRAMA de la Estructura Interna del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública. | 58 |
| PRESUPUESTO de Egresos 2011, del Municipio de Arteaga, Coahuila. | 63 |
| PRESUPUESTO de Ingresos 2011, del Municipio de Arteaga, Coahuila. | 64 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una superficie de 17,198.28 m ² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma, con la condicionante que se instalen 60 de cajones de estacionamiento en el predio, realizar la ampliación de un carril extra en la calle Reforma para la salida de autobuses a la derecha para la incorporación del Periférico Luis Echeverría Álvarez y las modificaciones pertinentes de los camellones existentes en el Periférico Luis Echeverría Álvarez. | 65 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m ² para la instalación de un salón de fiestas infantiles. | 67 |
| ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer. | 69 |
| ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se aprueba la Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010. | 72 |
| ACUERDO del Municipio de Torreón, Coahuila, mediante el cual se Se autoriza el aumento de tarifas de cobro en la modalidad de Transporte de materiales para la Construcción consistente en un 12%. | 76 |
| CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35930002-001-11, emitida por el Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa. | 78 |

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 120/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 80 numeral 5 inciso a), 85 numeral 1 incisos a), b), c) y d), 101 numeral 1 y 97 numeral 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto relativo al nombramiento y atribuciones de los delegados municipales electorales, cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de los Delegados Municipales Electorales para la Elección Ordinaria de Gobernador y Diputados Locales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo expuesto en el considerando séptimo del presente acuerdo. Así mismo se determina que deberán portar un gafete distintivo durante el desempeño de sus funciones, para efectos de identificación como funcionarios de los Comités Distritales Electorales.

SEGUNDO. Se aprueban como atribuciones de los Delegados Municipales Electorales las siguientes:

1. Auxiliar, dentro de sus respectivos distritos, al personal del Comité en la organización y desarrollo de la Jornada Electoral, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
2. Remitir al Comité lo que se les presente en el ejercicio de sus funciones.
3. Mantenerse en contacto permanentemente con el Comité Distrital Electoral e informar sobre el desarrollo de la jornada electoral.
4. Remitir los paquetes electorales a los Comités correspondientes, en los casos que por lejanía o por las circunstancias particulares de las secciones los funcionarios de las mesas directivas de casilla estén imposibilitados para hacer llegar dichos paquetes al Comité correspondiente.
5. Las demás que les sean asignadas por el personal que integra los Comités Distritales Electorales.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 121/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 80 numeral 5 inciso a), 85 numeral 1 incisos a) b) y c), 161 numeral 1, 162 numerales b), c) y d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto relativo a la publicación de la lista definitiva de ubicación de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral, cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Se aprueba la reubicación de las casillas 1185 C1, 1576 B, 1542 B, 1289 B, 284 B y C1, 815 C1 y 952 C3, de conformidad con lo expuesto en los considerandos séptimo y octavo del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se declaran no procedentes las observaciones realizadas a la ubicación de las mesas directivas de casilla 1216 B, 1355 B, 1599 B, 1601 B, 1604 B, 1607 B, 1608 B, 1609 B, 1357 B, 1210 C1, 1325 B, 1346 C1, 1355 C1, 1356 B, 1356 C1, 1529 B, 1538 B, 1538 C1, 1540 B, 1540 C1, 1571 B, 1573 B, 1584 B, 1586 B, 1600 B, 1602 B, 1603 B, 1610 B, 439 B y C1, 199 B y C1, 1072 B y C1, 1272 B y C1, 937 B y C1, 270 B y C1, 271 B, C1 y C2, 262 B, C1 y C2, 307 B y C1, 1175 B y C1, 1181 C1, 1388 B a la C3, 1541 B, 1545 B, 1547 B, 1547 C1, y 176 B, en los términos del considerando séptimo del presente acuerdo, por lo que se confirma la ubicación aprobada por esta autoridad.

TERCERO. Se aprueba la fe de erratas relativa a las casillas 154 B, 870 B, 795 C2 y 953 C1, en términos de lo expuesto en el considerando noveno del presente acuerdo.

CUARTO. Se ordena la publicación de la lista definitiva de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla para el día de la jornada electoral en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 122/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 80 numeral 5 inciso a), 85 numeral 1 inciso i) y 174 numeral 2 inciso b) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral relativo al resguardo de las 9, 514 boletas electorales excedentes para la elección ordinaria de Gobernador y Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Se ordena que una vez que se concluya con el armado de paquetes electorales se proceda al resguardo de las 9,514 boletas para cada elección, de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, y para la elección de Diputados al Congreso de Estado de Coahuila de Zaragoza, que resultaron excedentes de la diferencia entre el Padrón Electoral con corte al día 30 de abril del presente año y la Lista Nominal definitiva con corte al día 31 de marzo del 2011,

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones necesarias para la contratación de los servicios de la empresa SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V. para efectos de dicho resguardo señalado en el resolutivo anterior.

TERCERO. Se acuerda que una vez transcurrida la Jornada Electoral se lleve a cabo la verificación de las mismas para efecto de proceder a su destrucción, actividad que deberá notificarse a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General en su oportunidad.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 123/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), artículo 88 numeral 3 inciso d) y artículo 98 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva en relación con la sustitución del miembro integrante del Comité Distrital Electoral IX, cuyos resolutivos a la letra señalan:

ÚNICO. Se aprueba la sustitución del miembro integrante del Comité Distrital Electoral IX, en los siguientes términos:

**RELACIÓN DE SUSTITUCIÓN DEL INTEGRANTE
DEL COMITE DISTRITAL ELECTORAL IX**

INTEGRANTE PROPIETARIO

| DISTRITO / MUNICIPIO | SALE | Motivo de baja | ENTRA | Motivo de alta |
|---------------------------------|--|---------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| IX Torreón | Consejero Guillermo Gaspar Medellín | Renuncia | Suplente Ricardo Delgado García | Suplente |

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 124/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 84, 134, 136, 151, 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8 y 24 del Reglamento del Instituto electoral y de Participación ciudadana de Coahuila en materia de Quejas y Denuncias, así como los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con numero estadístico CQD/035/2011, correspondiente a la queja presentada por el C. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del Partido Acción Nacional y la Diputada Federal Josefina Vázquez Mota, cuyos resolutivos a la letra señalan:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. **Ricardo Torres Mendoza**, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo, en contra del **Partido Acción Nacional y de la Diputada Federal Josefina Vázquez Mota**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

**A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011**

ACUERDO NÚMERO 125/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales miembros del Consejo General presentes y la abstención del Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2, inciso a), 84, 151, 157, 220, 221, 229 numeral 1, inciso a) y b), 233, 236, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 3, 7, 8 y 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con numero estadístico CQD/037/2011, correspondiente a la queja presentada por el **Lic. Ricardo Torres Mendoza**, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto, en contra del **Partido Acción Nacional y su candidato a Gobernador el C. José Guillermo Anaya Llamas**, cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Se propone al Consejo General del Instituto declarar **procedente** la denuncia formulada por el Lic. Ricardo Torres Mendoza, en su carácter de representante suplente del Partido del Trabajo en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Gobernador el C. José Guillermo Anaya Llamas, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se impone una sanción al C. JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS consistente en una multa equivalente a tres mil trescientos cincuenta (3,350) días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, en los términos del artículo 229 numeral 1 inciso b) numeral II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se impone una sanción al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL consistente en una multa equivalente a seis mil setecientos (6,700) días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, en los términos del artículo 229 numeral 1 inciso a) numeral II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se requiere al partido político y a su candidato para efectos de que la multa impuesta sea pagada ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en los términos de lo dispuesto por el artículo 232 incisos 2 y 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 126/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales miembros del Consejo General presentes y la abstención del Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 79 numeral 2 inciso a), 80 numeral 1 inciso d), 84, 151, 233 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3 inciso p), 7, 8, 24, 27 y 28 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, y los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/038/2011, correspondiente a la queja presentada por el Lic. Francisco Javier Cortez Gómez, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Comité Distrital Electoral XVI, en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a diputado en el distrito XVI, el C. Ignacio García Villareal, cuyos resolutivos a la letra señalan:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el **Lic. Francisco Javier Cortez Gómez**, en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante el Comité Distrital Electoral XVI, en contra del **Partido Acción Nacional y su candidato a Diputado en el Distrito XVI el C. Ignacio García Villareal**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 127/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales miembros del Consejo General presentes y la abstención del Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 79, numeral 2, 84, 151, 233, 236, 238, y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; 3, 7, 8 y 24 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con número estadístico CQD/039/2011, correspondiente a la queja presentada por el C. Ramón Armando Verduzco Argüelles, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. Fernando Simón Gutiérrez Pérez, cuyos resolutivos a la letra señalan:

ÚNICO. Se declara infundada la Queja y/o Denuncia presentada por el C. **Ramón Armando Verduzco Argüelles**, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra del C. **Fernando Simón Gutiérrez Pérez**, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-
LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
13 DE JUNIO DE 2011

ACUERDO NÚMERO 128/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales miembros del Consejo General presentes y la abstención del Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, en presencia del Secretario Ejecutivo y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 84, 155, 221, 229, 238 y 241 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 3, 7, 8 y 24 del Reglamento del Instituto electoral y de Participación ciudadana de Coahuila en materia de Quejas y Denuncias, así como los artículos 59, 60 y 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Quejas y Denuncias relativo al expediente con numero estadístico CQD/040/2011, correspondiente a la queja presentada por el C. Adrian de Jesús Herrera López, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, en contra del C. José Guillermo Anaya Llamas candidato a Gobernador de la

Coalición “Coahuila Libre y Seguro”, la Coalición “Coahuila Libre y Seguro”, el Partido Acción Nacional y el Partido Unidad Democrática de Coahuila, cuyos resolutivos a la letra señalan:

PRIMERO. Se propone al Consejo General declarar procedente la Queja y/o Denuncia presentada por el **C. ADRIAN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ**, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la Coalición “Coahuila Libre y Seguro”, de su candidato a Gobernador el C. José Guillermo Anaya Llamas, del Partido Acción Nacional, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, por las causas analizadas y valoradas en los considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO. Se impone una sanción a la COALICIÓN “COAHUILA LIBRE Y SEGURO” consistente en una multa equivalente a seis mil setecientos (6,700) días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, en los términos del artículo 229 numeral 1 inciso a) numeral II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se impone una sanción al C. JOSÉ GUILLERMO ANAYA LLAMAS consistente en una multa equivalente a tres mil trescientos cincuenta (3,350) días de salario mínimo general vigente para la capital del Estado, en los términos del artículo 229 numeral 1 inciso b) numeral II del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se requiere a la Coalición “Coahuila Libre y Seguro” y a su candidato a Gobernador para efectos de que la multa impuesta sea pagada ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto en los términos de lo dispuesto por el artículo 232 incisos 2 y 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. NATANAEL RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LA. H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IV, DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2010 Y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Colegios de Educación profesional Técnica, opera un modelo académico flexible y multimodal, que responde a los requerimientos del sector productivo nacional y atiende a las necesidades de la sociedad, consideradas en los planes y programas gubernamentales.

Que el Sistema CONALEP consolida su modelo educativo vigente en el marco de una federalización participativa, incluyendo e inmersa en un Sistema Corporativo de Gestión de la Calidad.

Que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad.

Que corresponde a la H. JUNTA DIRECTIVA, expedir el Reglamento del Comité de Vinculación del Colegio, apegado a las disposiciones que al efecto emita el CONALEP, a fin de que las funciones del mismo se realicen en forma articulada, congruente y eficaz.

Por lo antes expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA.

CONTENIDO

TÍTULO I Disposiciones generales

CAPÍTULO I Objeto y competencia

| | |
|---------------------|--|
| TÍTULO II | Organización y funcionamiento |
| CAPÍTULO I | De la integración del comité de vinculación del colegio |
| CAPÍTULO II | De las funciones de los integrantes del comité de vinculación del colegio |
| CAPÍTULO III | De las sesiones del comité de vinculación del colegio |
| CAPÍTULO IV | De las responsabilidades de los miembros del Comité de Vinculación del Colegio |
| CAPÍTULO V | De las suplencias de los miembros del Comité de Vinculación del Colegio |

TRANSITORIOS.

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAÍTULO I
OBJETO Y COMPETENCIA**

Artículo 1°

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento del Comité de Vinculación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila y determina las atribuciones de sus integrantes, de conformidad con el Decreto que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, expedido el 26 de febrero de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila y demás legislación aplicable.

Artículo 2°

En el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila y en cada uno de los planteles, se constituirán Comités de Vinculación integrados con representantes de los sectores productivos: público, social y privado, para atender los requerimientos del aparato productivo, encargados de apoyar y asesorar al Director General del Colegio, en la supervisión de los servicios que prestan los planteles.

Las acciones realizadas por los Comités de Vinculación del Colegio, se regirán de acuerdo al presente Reglamento.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

| | |
|--|---|
| CONALEP | Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. |
| SISTEMA CONALEP | Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica. |
| COLEGIO | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila. |
| COMITÉ DE VINCULACION | Comité de Vinculación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila. |
| CAST | Centro de Asistencia y Servicios Tecnológicos. |
| PAV | Programa Anual de Vinculación. |
| SECTORES PRODUCTIVOS: PRIVADO, PÚBLICO Y SOCIAL. | Instituciones del Gobierno Federal, de los Estados, de los Municipios; sociedades y asociaciones diversas; empresas productivas de bienes y servicios de capital privado y cámaras que los representan. |

Artículo 3°

El Comité de Vinculación del Colegio tendrá por objeto impulsar el desarrollo del potencial del Sistema CONALEP en la entidad, mejorar la operación y apoyar las actividades del Comité de Vinculación de los planteles, mediante la participación de cada uno de

los sectores productivos: público, social y privado en el desarrollo del Modelo Académico vigente, que permitan promover la actividad económica del Estado. Asimismo, coadyuvará en la aplicación de estrategias y políticas que posibiliten al Colegio la obtención de recursos, mediante la diversificación de las fuentes de financiamiento, por medio de mecanismos de coordinación con el sector productivo: público, social y privado, en el marco legal correspondiente.

Artículo 4°

El Comité de Vinculación del Colegio registrará sus actividades con base en lo establecido en el presente Reglamento, mismas que serán coordinadas por el área de promoción y vinculación del Colegio según corresponda y asesoradas por la Dirección de Vinculación Social.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO

Artículo 5°

El Comité de Vinculación es un órgano colegiado integrado por representantes de reconocido prestigio del Sector Productivo: público, social y privado en el estado, el cual deberá formalizarse por medio del levantamiento y firma de un acta constitutiva.

Artículo 6°

El Comité de Vinculación estará constituido por cuatro representantes del sector productivo: público, social y privado, y cuatro representantes del Colegio, según corresponda integrados de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será integrante del Sector Productivo;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director del Colegio o los Directores de los Planteles adscritos;
- III. Un Secretario de Actas, que será el responsable del área de vinculación del Colegio o de los Planteles adscritos;
- IV. Tres representantes del sector productivo: público, social y privado, que serán los encargados de integrar junto con los representantes del Colegio, las siguientes comisiones:
 - a) Académica y Educativa;
 - b) De apoyo al Mercado Laboral; y
 - c) Para la obtención de Recursos y Apoyos.

El Comité de Vinculación del Colegio, podrá invitar a los Presidentes del Comité de Vinculación de los Planteles, a un representante de la Dirección de Vinculación Social y a quienes estime conveniente para que participen en la sesión y colaboren en el alcance de los objetivos del Colegio.

Artículo 7°

El Comité de Vinculación integrará sus comisiones de trabajo para atender los siguientes aspectos:

- I. La Académica y Educativa.- Evaluará la pertinencia de la oferta educativa, materiales didácticos y equipos para prácticas en talleres y laboratorios, promoverá la calidad y el fortalecimiento de los prestadores de servicios profesionales, personal académico y los beneficios que brindan los centros de evaluación, así como incidir en la integración de los egresados a la educación superior.
- II. La de Apoyo al Mercado Laboral.- Promoverá la colocación de egresados mediante la operación de la bolsa de trabajo; impulsará la ubicación de los alumnos para la realización de prácticas profesionales, servicio social y promoverá la firma de convenios escuela-empresa de beneficio mutuo.
- III. La obtención de Recursos y Apoyos.- Promoverá los servicios tecnológicos, de capacitación y de evaluación de competencias con fines de certificación, así como la obtención de donaciones, becas externas, estímulos económicos y difundirá la imagen de CONALEP.

Artículo 8°

Las acciones de vinculación se formalizarán a través de: convenios y cartas de intención que deberán ser revisadas por el área jurídica correspondiente, previa suscripción.

Para efectos de establecer compromisos con el Sector Productivo, el convenio es el instrumento idóneo para formalizar los derechos y obligaciones de las partes suscriptoras.

Artículo 9°

El Presidente del Comité de Vinculación, será electo por mayoría de votos de entre las personas propuestas de conformidad con los artículos 5° y 6° de este Reglamento.

Los cargos del Comité de Vinculación, serán de carácter honorífico, por lo que no recibirán remuneración económica alguna y tendrán una vigencia de dos años, al término de la cual podrán ser ratificados por un período igual, según su desempeño en el cargo.

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN Y DE SUS INTEGRANTES EN EL COLEGIO ESTATAL Y EN LOS PLANTELES.

Artículo 10°

Para su operación los Comités de Vinculación del Sistema CONALEP, tendrán las siguientes funciones:

- I. Apoyar y asesorar en las acciones de vinculación a desarrollarse en su localidad;
- II. Proponer la atención a las necesidades y requerimientos del aparato productivo en el ámbito de influencia, para vincularlo a la penitencia del Modelo Académico de Calidad para la Competitividad;
- III. Apoyar la colocación de egresados, a través de la promoción y difusión de la bolsa de trabajo del plantel, en el ámbito local, estatal y en su caso, nacional e internacional;
- IV. Promover la realización de prácticas profesionales y servicio social de acuerdo al perfil de carreras en las instalaciones de las empresas o dependencias del sector productivo: público, social y privado de la localidad;
- V. Impulsar la pertinencia de los prestadores de servicios profesionales y personal académico con la propuesta de requerimientos competitivos, apoyados en las experiencias de los empresarios del Sector Productivo: público, social y privado;
- VI. Apoyar la obtención de donaciones financieras y en especie, para mejorar la calidad en infraestructura, equipamiento y los servicios que ofrece el Sistema CONALEP;
- VII. Promover los servicios tecnológicos de capacitación, y evaluación de competencias con fines de certificación que ofrece el Sistema CONALEP, con el sector productivo de la localidad;
- VIII. Promover la obtención de becas externas y estímulos económicos para apoyar el desarrollo de los estudiantes y coadyuvar en sus gastos durante la realización de prácticas profesionales y servicio social;
- IX. Apoyar la difusión y la promoción del Modelo Académico de Calidad para la Competitividad, la pertinencia del Profesional Técnico, Profesional Técnico Bachiller y la calidad de los servicios tecnológicos, de capacitación y evaluación de competencias con fines de certificación que ofrece el Plantel en los ámbitos productivos: local y estatal;
- X. Analizar y emitir sus opiniones acerca del modelo académico de calidad para la competitividad y las propuestas de reforma al mismo, así como de los proyectos de emprendedores y auto empleo, que se sometan a su consideración;
- XI. Analizar la solicitud para la apertura y cancelación de carreras de la oferta educativa propuesta por los planteles para su autorización en la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, previa validación de los Comités de Vinculación; y
- XII. Las demás que le confiere este ordenamiento y otras disposiciones legales.

Artículo 11°

Corresponde al Presidente del Comité de Vinculación realizar las siguientes funciones:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Vinculación;
- II. Presentar para su aprobación, conjuntamente con los integrantes de Comité de Vinculación, el Programa Anual de Vinculación (PAV) y el calendario de sesiones;
- III. Consensuar opiniones, tomar las decisiones correspondientes y dar seguimiento al logro de los acuerdos, por medio del Secretario Ejecutivo;
- IV. Promover y realizar reuniones con los representantes del Sector Productivo: público, social y privado para vincular los servicios institucionales del CONALEP con sus necesidades en el ámbito local, estatal y en su caso nacional;
- V. Promover la firma de convenios de beneficio mutuo con el Sector Productivo: público, social y privado;
- VI. Convocar por conducto del Secretario Ejecutivo, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Vinculación y autorizar el orden del día; y
- VII. Las demás que requiera el buen funcionamiento del Comité de Vinculación de acuerdo a las disposiciones que al efecto tengan establecidas estas unidades administrativas.

Artículo 12°

Corresponde al Secretario Ejecutivo del Comité de Vinculación realizar las siguientes funciones:

- I. Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para dar seguimiento al logro de las metas y acuerdos establecidos en el PAV;
- II. Documentar, registrar y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos establecidos por el Comité de Vinculación;
- III. Coordinar y evaluar la operación del Comité de Vinculación e impulsar acciones de mejora continua;
- IV. Participar con el Presidente del Comité de Vinculación, en la elaboración del PAV y calendario de sesiones;
- V. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo al calendario propuesto;
- VI. Informar a los integrantes previo acuerdo con el Presidente del Comité de Vinculación, sobre los acuerdos y resultados obtenidos, en un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada sesión; y
- VII. Las demás que le confiera el Comité de Vinculación del Colegio, y de los Planteles adscritos a estos, según corresponda.

Artículo 13°

Corresponde al Secretario de Actas del Comité de Vinculación las siguientes funciones:

- I. Elaborar la convocatoria y orden del día para las sesiones del Comité;
- II. Levantar el acta de la sesión correspondiente y recabar la firma de los asistentes;
- III. Apoyar al Secretario Ejecutivo en el registro y seguimiento de los acuerdos y del PAV, y
- IV. Elaborar y mantener un directorio actualizado del Sector Productivo: público, social y privado, con el propósito de desarrollar mecanismos de vinculación institucional.

Artículo 14°

La Comisión Académica y Educativa realizará las siguientes funciones:

- I. Captar las necesidades, requerimientos y sugerencias del Sector productivo: público, social y privado, en cuanto a la pertinencia de la oferta educativa del Plantel y a partir de estudios de factibilidad, proponer la cancelación y/o apertura de carreras, con base en su correspondiente evaluación;
- II. Proponer la revisión y actualización de los perfiles profesionales, planes y programas de estudio de la formación del Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, para que sus contenidos sean pertinentes con la realidad productiva de la localidad, orientados a la inserción en el mundo del trabajo o en la continuidad de los estudios superiores, bajo el enfoque de competencias;
- III. Impulsar y coadyuvar al acceso de los egresados del Plantel a la Educación Superior;
- IV. Propiciar la superación personal y profesional mediante la formación pos técnica, para satisfacer las necesidades específicas de la localidad;
- V. Difundir los servicios tecnológicos, de capacitación y de evaluación de competencias, con fines de certificación entre los empresarios de la localidad;
- VI. Revisar la pertinencia de los equipos e insumos utilizados en la prácticas profesionales;
- VII. Proponer la actualización de los materiales didácticos, escritos y audiovisuales de las carreras y cursos; e
- VIII. Identificar y contactar a miembros del Sector Productivo: público, social y privado con el perfil requerido por los planteles, para invitarlos a colaborar y fortalecer la participación de los Prestadores de Servicios Profesionales y del Personal Académico.

Artículo 15°

La Comisión de Apoyo Laboral deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Impulsar y supervisar la colocación de egresados en el Sector Productivo, mediante la constitución de una bolsa de trabajo en el plantel y promover la cultura emprendedora, a través del apoyo a proyectos productivos;
- II. Establecer mecanismos de congruencia para que la realización de prácticas profesionales y servicio social sean actividades pertinentes y propias de la carrera que cursan los alumnos;
- III. Promover el intercambio de alumnos y prestadores de servicios profesionales y personal académico en instituciones educativas públicas y privadas de los niveles medio superior y superior, acordes con la oferta educativa del plantel; y
- IV. Opinar en los estudios de factibilidad para cumplir con la pertinencia de carreras, de acuerdo a los requerimientos del mercado laboral.

Artículo 16°

La Comisión para la obtención de Recursos y Apoyos deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover los servicios tecnológicos, de capacitación y de evaluación de competencias con fines de certificación, así como de especialización y actualización, ante el sector productivo;
- II. Gestionar ante los diferentes sectores el otorgamiento de becas externas para los alumnos de escasos recursos, con base en las disposiciones para el otorgamiento de becas externas y estímulos económicos;
- III. Promover, apoyar y gestionar estímulos económicos en las empresas o dependencias del Sector Productivo, para los estudiantes que realicen sus prácticas profesionales o servicio social.

- IV. Promover y gestionar ante el Sector Productivo, la obtención de donativos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario, equipo, maquinaria, herramientas e insumos para talleres y laboratorios del plantel, que apoyen la formación de los educandos;
- V. Participar en la promoción y difusión de la oferta educativa del plantel entre la comunidad en general y el Sector Productivo; y
- VI. Elaborar dictámenes técnicos sobre la utilidad de la maquinaria, mobiliario, equipo y servicios para recibir donaciones, sometiéndolos a la aprobación del Comité de Vinculación.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO Y DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL COLEGIO.

Artículo 17°

El Comité sesionará en reuniones ordinarias de acuerdo al calendario fiscal y al Programa Anual de Vinculación (PAV) y su programación será aprobada en la primera sesión ordinaria del ejercicio en los casos que su Presidente considere necesario tratar asuntos urgentes, convocará a sesionar en forma necesaria.

Artículo 18°

El Comité sesionara en reuniones ordinarias por lo menos tres veces al año, de acuerdo a los siguientes propósitos:

- I. Presentar y aprobar el Programa Anual de Vinculación (PAV)
- II. Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos;
- III. Evaluar e informar sobre los resultados obtenidos; y
- IV. Proponer acciones de mejora para el cumplimiento de las metas.

Artículo 19°

La convocatoria para la celebración de las sesiones ordinarias será autorizada por el Presidente del Comité, comunicándoles a sus miembros con anticipación en un plazo no menor de cinco días hábiles a su celebración. Tratándose de sesiones extraordinarias, el Presidente convocará a sesión con 48 horas de anticipación.

Artículo 20°

La Convocatoria deberá señalar el lugar, día y hora de la sesión e irá acompañada del orden del día y la documentación correspondiente, incluida el acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria de ser el caso, así como su seguimiento y la propuesta de nuevos acuerdos. El Secretario Ejecutivo, enviará por los medios idóneos la convocatoria a cada uno de los miembros del Comité.

Artículo 21°

Para que el Comité se considere legalmente instalado, es necesario que asistan a la sesión por lo menos la mitad más uno de los miembros, dentro de los que se deberá contar primordialmente con la asistencia del Presidente, el Secretario Ejecutivo y el Secretario de Actas.

Artículo 22°

Los acuerdos del Comité serán aprobados por votación mayoritaria de los miembros presentes, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad.

En cada sesión se dará seguimiento a los indicadores del PAV, procurando generar acciones sobre aquellos que tengan un comportamiento a la baja.

El Secretario de Actas, levantará el acta correspondiente que firmaran todos los asistentes.

Artículo 23°

El Comité podrá invitar a sus sesiones a aquellas personas que coadyuven en el cumplimiento de los objetivos del CONALEP.

Artículo 24°

El acta de cada sesión será aprobada por el Comité y una vez establecidos los términos y formalidades de la misma, deberá ser rubricada al margen de cada una de sus hojas y firmada al calce por el Presidente y por el Secretario Ejecutivo.

Artículo 25°

Los acuerdos y actividades que emanen del Comité, se ajustaran y cumplirán con base en las políticas y ordenamientos aplicables al mismo.

CAPÍTULO IV**DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO Y DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL MISMO****Artículo 26°**

Los miembros del Comité se sujetarán a lo dispuesto en el Presente Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 27°

Las ausencias injustificadas de algún miembro del Comité en tres sesiones, sean o no consecutivas, a juicio del mismo, causará baja inmediata, con excepción de los funcionarios del Sistema CONALEP.

CAPÍTULO V**DE LAS SUPLENCIAS DEL COMITÉ DE VINCULACIÓN DEL COLEGIO Y DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL MISMO****Artículo 28°**

Los miembros del Comité, deberán designar a sus suplentes mediante escrito dirigido al Presidente, quienes durante las sesiones, asumirán todas las funciones y responsabilidades de los primeros, debiendo tener como mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior.

Artículo 29°

En caso de que algún integrante del Comité renuncie a su cargo en el Comité. Con excepción de los funcionarios del Sistema CONALEP, se pondrá una terna con representantes del Sector Productivo, que corresponda y será elegido mediante la mayoría de los votos.

La renuncia de algún miembro deberá notificarse por el mismo y por escrito al Comité.

TRANSITORIOS**ARTÍCULO PRIMERO**

El presente Reglamento del Comité de Vinculación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, una vez aprobada por la H. junta Directiva entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO

El Presente reglamento podrá ser modificado por la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO

En caso de duda sobre la interpretación del presente Reglamento, el Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, resolverá lo conducente de acuerdo con la H. Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO

Los planteles adscritos a este Colegio Estatal, deberán adoptar en sus términos el presente Reglamento.

Aprobado por la H. Junta Directiva del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, mediante acuerdo 03.II.10, de conformidad con el Artículo 8, fracción IV del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila en sesión celebrada en la Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 30 de junio del 2010.

**SUBDIRECTOR DE LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y
DESCONCENTRADOS DE LA S. E. Y C. REPRESENTANTE DEL C. PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
Y PRESIDENTE HONORARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA.
(RÚBRICA)**

LIC. MARÍA LORETO LÓPEZ GARCÍA

**REPRESENTANTE DEL PROFR. VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE COAHUILA.
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

ING. RICARDO VALVERDE MENDOZA

**REPRESENTANTE DEL LIC. HÉCTOR JAVIER
VILLARREAL HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DE FINANZAS
Y VICEPRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

LIC. ENRIQUE MIER CAMPOS

**REPRESENTANTE DEL C.P. JORGE ALANÍS
CANALES
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO
Y VICEPRESIDENTE DE LA H. JUNTA DIRECTIVA
DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE COAHUILA
(RÚBRICA)**

ARQ. FRANCISCO DE PADUA FLORES FLORES

**REPRESENTANTE DEL MTRO. WILFRIDO PEREA
CURIEL
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y
VOCAL
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL VILICAÑA GUTIÉRREZ

**PRESIDENTE DE GRUPO VIMA
Y VOCAL
(RÚBRICA)**

DON JOSÉ IGNACIO ARIZPE DE LA MAZA

**GRUPO ARCA
Y VOCAL
(RÚBRICA)**

ING. FRANCISCO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

**REPRESENTANTE DEL C.P. REYNALDO
VILLARREAL GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE TEC LAC CONSULTORES Y
VOCAL
(RÚBRICA)**

C.P. GERARDO LUCIO DÁVILA

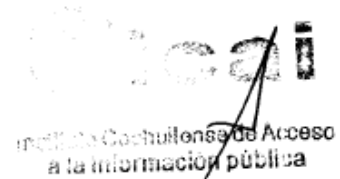
**REPRESENTANTE DEL LIC. GERARDO DANIEL
TORRES CASTILLA
SUBSECRETARIO DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL Y COMISARIO
(RÚBRICA)**

PROFR. JULIÁN MONTOYA DE LA FUENTE

**DIRECTOR ESTATAL DEL COLEGIO DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL
ESTADO DE COAHUILA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA H. JUNTA
DIRECTIVA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE
COAHUILA
(RÚBRICA)**



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública



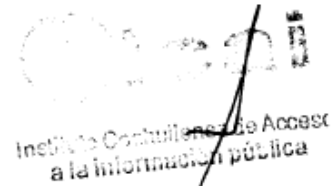
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

==== En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, México, el día tres (3) de junio de dos mil once (2011), yo Fco. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE, Secretario Técnico del INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, con domicilio en el edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Ignacio Allende y Manuel Acuña, sin número, centro de esta ciudad, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** =====
==== **ÚNICO.** Que en fecha dos (2) de junio de dos mil once (2011), en el marco de la octogésima (80) sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acurdo O/80/20, se **APROBÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**=====

=====
ACUERDO O/80/20.- SE APRUEBA EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEJANDO SIN EFECTOS EL REGLAMENTO VIGENTE ANTERIOR, AUTORIZANDO SU ENTRADA EN VIGOR DE ACUERDO AL ARTÍCULO TRANSITORIO DE DICHO REGLAMENTO APROBADO. ASIMISMO, SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACORDE CON EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SE RATIFICA EL TABULADOR SALARIAL PARA EL PERSONAL Y CONSEJEROS DEL INSTITUTO.=====

=====
==== Se inserta en la presente certificación, en su totalidad, el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para su publicación y entrada en vigor, de acuerdo al artículo transitorio único del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública:=====

OCTOGÉSIMA (80) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 02 DE JUNIO DE 2008. ACUERDO O/80/20.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y regular el funcionamiento y operación del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, así como las atribuciones de los servidores públicos que lo integran.

Artículo 2. El Instituto se regirá para su organización y funcionamiento, por las disposiciones que establece la Constitución Local, la Ley del Instituto, el presente reglamento, la normatividad que sea aprobada por el Consejo General, así como las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Comisión.-** Órgano colegiado cuyo objeto radica en la función dictaminadora de los asuntos de su competencia.
- II. **Consejo General.-** El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- III. **Dirección General.-** La Dirección General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- IV. **Estado.-** El Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. **Instituto.-** El Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VI. Ley.-** Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII. Ley del Instituto.-** Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- VIII. Reglamento.-** El Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- IX. Secretaría Técnica.-** La Secretaría Técnica del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
- X. Unidad Administrativa.-** Cualquier dirección, unidad, departamento, oficina o coordinación que forme parte de la estructura orgánica del Instituto.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO

Artículo 4. Para el ejercicio de sus facultades y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con la siguiente estructura:

- I. Consejo General.
- II. Presidencia del Consejo General.
- III. Comisiones
 1. Comisión de Administración.
 2. Comisión de Asuntos Jurídicos.

OCTOGÉSIMA (80) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 02 DE JUNIO DE 2008. ACUERDO O/80/20.



Comisión de Acceso a la Información Pública

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- 3. Comisión de Datos Personales.
- 4. Comisión de Promoción de la Cultura de la Transparencia.
- 5. Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina.

IV. Dirección General

- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 2. Dirección de Cultura de la Transparencia.
- 3. Dirección de Datos Personales.
- 4. Dirección de Vinculación y Vigilancia.
- 5. Dirección Jurídica.

V. Secretaría Técnica

- 1. Unidad de Procedimiento y Trámite.
- 2. Unidad de Documentación y Archivo.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL**

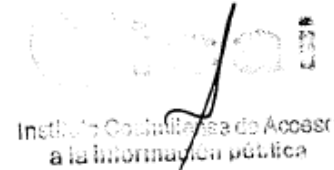
Artículo 5. El Consejo General tomará sus decisiones y desarrollará sus funciones de manera colegiada, ajustándose para ello a los principios de autonomía, independencia, legalidad, excelencia, profesionalismo, imparcialidad, objetividad, probidad y honestidad.

Los acuerdos, decisiones y resoluciones se adoptarán de conformidad con el artículo 38 fracción VIII, de la Ley del Instituto.

Artículo 6. El Consejo General celebrará sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes, de acuerdo a como lo apruebe éste, y sesiones extraordinarias en cualquier tiempo, previa convocatoria del Consejero Presidente o quien legalmente deba suplirlo o de al menos dos de los consejeros.

Para su validez se requerirá la presencia de por lo menos tres consejeros.

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En la convocatoria respectiva se determinará, el lugar, la fecha y la hora en que se llevará a cabo la misma, mencionando los asuntos que deban tratarse.

Artículo 7. Las sesiones serán presididas por el Consejero Presidente del Consejo General, y a falta de éste, el Consejo General designará un Consejero para que presida la reunión, dirija los debates, declare cerrada la discusión cuando lo estime necesario y someta a votación los asuntos correspondientes.

Las sesiones y las actas son públicas, salvo las excepciones contempladas en la fracción I del artículo 38 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Artículo 8. Los consejeros que asistan a las sesiones deberán votar, respecto de los asuntos que se sometan a la consideración del Consejo General.

Artículo 9. Son facultades del Consejo General, además de las atribuciones previstas en el artículo 40 de la Ley del Instituto, las siguientes:

- I. Determinar el destino y aprovechamiento de las donaciones y aportaciones que reciba el Instituto para el mejor cumplimiento de sus atribuciones.
- II. Conceder autorización a los consejeros para separarse temporalmente de su encargo, cuando exista una causa justificada, siempre que no perjudique el buen funcionamiento del Instituto.
- III. Conocer el funcionamiento y actividades de los órganos y unidades administrativas del Instituto, solicitando los informes correspondientes a la Dirección General y la Secretaría Técnica, sobre su desempeño.

OCTOGÉSIMA (80) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 02 DE JUNIO DE 2008. ACUERDO O/80/20.

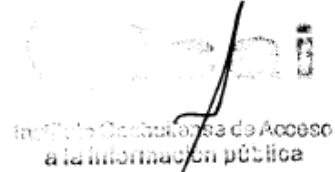
5



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- IV. Delegar funciones y/o atribuciones a los órganos del Instituto.
- V. Aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado, confieren al Instituto, los programas de trabajo anuales de la Dirección General y sus direcciones.
- VI. Conocer de los proyectos que periódicamente presenten las Comisiones de Consejo General.
- VII. Expedir las normas, bases y acuerdos, para disponer de los activos del Instituto.
- VIII. Gestionar e impulsar que en los planes y programas de estudio que se impartan en el Estado, se incluyan contenidos que versen sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales.
- IX. Aprobar la política de comunicación social del Instituto.
- X. Celebrar convenios de apoyo y colaboración con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos empresariales, fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al Instituto, tanto en el ámbito nacional como internacional.
- XI. Analizar y en su caso aprobar los formatos para los registros de los sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- XII. Analizar y en su caso aprobar la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales del Instituto.

OCTOGÉSIMA (80) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 02 DE JUNIO DE 2008. ACUERDO 0/80/20.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XIII.** Analizar y en su caso aprobar los manuales de organización y procedimientos del Instituto.
- XIV.** Autorizar a propuesta de la Dirección General y la Secretaría Técnica, de acuerdo a su ámbito de competencia, el cambio de adscripción, así como las comisiones temporales de los servidores públicos del Instituto para desempeñar funciones en otra área del mismo, cuando se requiera para necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil del puesto requerido por la Institución.
- XV.** Autorizar a propuesta de cualquiera de los consejeros, sobre la participación de las personas que se contemplan en la fracción X del artículo 38 de la Ley del Instituto.
- XVI.** Las demás que señalen las leyes y disposiciones en la materia que resulten aplicables.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a large vertical line and several illegible marks.]

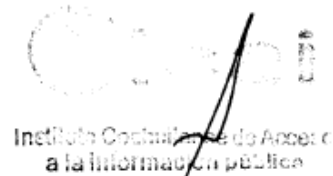
**CAPÍTULO CUARTO
LOS CONSEJEROS**

Artículo 10. Son atribuciones de los consejeros además de las previstas en el artículo 41 de la Ley del Instituto, las siguientes:

- I.** Representar al Instituto en los asuntos que el Consejo General determine.
- II.** Llevar a cabo actividades de promoción, difusión e investigación, de los derechos de acceso a la información, protección de datos personales y transparencia, en los términos que establece la Ley.

[Handwritten signature or scribble at the bottom left of the page.]

[Handwritten signature or scribble at the bottom right of the page.]



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- III. Suscribir los acuerdos, actas, resoluciones y decisiones del Consejo General.
- IV. Conocer de los asuntos que le sean sometidos para su consideración y posible aprobación por el Consejo General.
- V. Solicitar informes sobre actividades y ejecución de programas que realice e Instituto.
- VI. Presentar al Consejo General proyectos de acuerdos y resoluciones.
- VII. Proponer el desarrollo de estudios e investigaciones que apoyen el cumplimiento de la Ley.
- VIII. Proponer vínculos con instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para apoyar el logro de los objetivos del Instituto.
- IX. Las demás que señalen las Leyes y disposiciones en la materia que resulten aplicables.

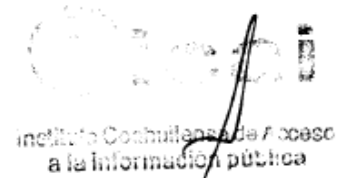
Artículo 11. Los consejeros para el debido cumplimiento de sus funciones se apoyarán en la presidencia del Consejo, la cual girará las instrucciones pertinentes a la Dirección General y a la Secretaría Técnica según sea el caso.

**CAPÍTULO QUINTO
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL**

Artículo 12. Son facultades del Consejero Presidente, además de las atribuciones previstas en el artículo 50 de la Ley del Instituto, las siguientes:



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

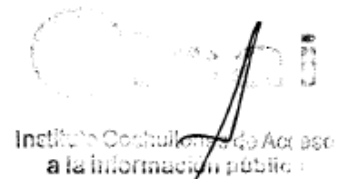
- I. Coordinar la rendición del informe anual de actividades del Instituto.
- II. Someter a consideración y en su caso aprobación del Consejo General el programa anual de trabajo del Instituto, así como sus modificaciones.
- III. Presentar al Consejo General para su aprobación los manuales de organización y procedimientos del Instituto.
- IV. Suscribir en representación del Consejo General, los convenios a celebrar con los entes que se señalan en el presente reglamento y la Ley que rige.
- V. Las demás que señale el presente reglamento y la normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEXTO LAS COMISIONES

Artículo 13. Las comisiones que establece el artículo 51 de la Ley del Instituto y aquellas que por acuerdo autorice el Consejo General tendrán las atribuciones y competencias que éste establezca.

La atención y delegación de los asuntos a cualquiera de la comisiones, será determinada por el Consejo General de acuerdo a la materia en la que se especializan. Un asunto podrá ser remitido para su estudio a una o más, con el objeto de que cada una de las que intervengan, dictaminen sobre el tema que se encargue.

Los consejeros, el Director General y el Secretario Técnico podrán someter a consideración del Consejo General la remisión de cualquier asunto que requiera la intervención de cualquiera de las comisiones, siempre que se exprese la motivación por la cual se requiere un estudio técnico.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 14. Las comisiones se regirán bajo los siguientes lineamientos:

- I. Celebrarán sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias en cualquier tiempo que se requiera para asuntos de su competencia.
- II. Las comisiones serán presididas por el Consejero que designe el Consejo General siendo la presidencia de dichas comisiones rotativa y de duración de dos años, a excepción hecha de la Comisión de Administración cuya presidencia será a cargo del Consejero Presidente tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley del Instituto
- III. Levantarán acta de cada sesión, para lo cual deberán contar con un auxiliar, quedando el resguardo de las actas a cargo de la Secretaría Técnica, a través de la Unidad de Documentación y Archivo.
- IV. Las sesiones se declararán válidas cuando el quórum se integre con la mayoría de los miembros de la comisión, siempre que a ellas asista quien deba presidirlas.
- V. Las votaciones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que asistan a las sesiones.
- VI. Propondrán al Consejo General las medidas, mecanismos, políticas generales y lineamientos que estime convenientes a través de un dictamen.
- VII. Someterán su proyecto de dictamen al Consejo General, para que éste decida lo que corresponda.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VIII. Deberán de rendir un informe anual de actividades al Consejo General en el mes de enero de cada año.
- IX. Las demás que les confiera el Consejo General, las leyes u otras disposiciones aplicables.

Artículo 15. La materia de cada una de las comisiones será la siguiente:

I.- Comisión de Administración:

Los recursos financieros, económicos, materiales y humanos del Instituto.

II.- Comisión de Asuntos Jurídicos:

El marco normativo que rige al Instituto, así como los hechos, actos y negocios jurídicos que permiten el ejercicio de sus funciones.

III.- Comisión de Datos Personales:

La protección de la integridad de los datos personales en resguardo de los sujetos obligados y del propio Instituto.

IV. Comisión de Promoción de la Cultura de la Transparencia:

La promoción y difusión de los principios que rigen el derecho de acceso a la información y la transparencia.

V.- Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina:

Se regirá de acuerdo a lo que establecen los artículos 58 y 59 de la Ley del Instituto y demás disposiciones aplicables.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

El ejercicio de las funciones de cada una de las comisiones, estará siempre sujeto a los principios rectores en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, así como la racionalidad, legalidad, optimización de los recursos y apego a derecho.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SUS DIRECCIONES**

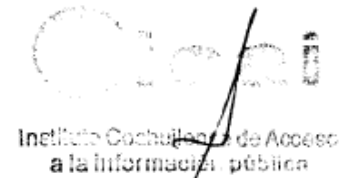
**SECCIÓN PRIMERA
LA DIRECCIÓN GENERAL**

Artículo 16. La Dirección General es el área técnica y administrativa de apoyo en el despacho de los asuntos a cargo del Instituto y de los acuerdos tomados por el Consejo General, dependerá administrativamente del Consejo General y se integrará por un titular y el personal autorizado en el presupuesto.

Artículo 17. Para ser Director General se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 18. Además de las atribuciones consignadas en el artículo 55 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a la Dirección General le corresponde:



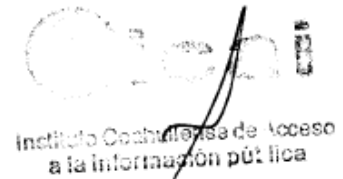
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. Transmitir a dependencias, entidades y sujetos obligados los criterios de custodia de información reservada y confidencial en base a los acuerdos, disposiciones y recomendaciones emitidos por el Consejo General.
- II. Proponer y coadyuvar en la realización de planes y programas de vigilancia de las entidades públicas y sujetos obligados para el debido cumplimiento de la ley.
- III. Realizar y operar los planes y programas para la capacitación de los ciudadanos servidores públicos y demás sujetos obligados por la Ley de Acceso.
- IV. Dar apoyo técnico a las dependencias y unidades de atención en la elaboración y ejecución de sus programas de información y promoción del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- V. Elaborar y ejecutar los programas y políticas para difundir entre los servidores públicos y los particulares, los beneficios del manejo público de la información, como también sus responsabilidades para su buen uso.
- VI. Realizar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, el proyecto del presupuesto anual, en los términos aprobados por el Consejo General, y proponerlo a consideración de éste.
- VII. Elaborar el proyecto anual de trabajo, para la aprobación del Consejo General.
- VIII. Elaborar y someter a la consideración del Consejo General, los proyectos de normas y bases para disponer de los activos fijos del Instituto.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- IX. Presentar al Consejo General para su autorización las solicitudes de licencia de los servidores públicos del Instituto.
- X. Elaborar y ejecutar las políticas institucionales de administración y operación del Instituto de corto, mediano y largo plazo.
- XI. Representar al Instituto en los asuntos que el Consejo General determine.
- XII. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles y proponer al Consejo General la adopción de las medidas pertinentes, a fin de que las funciones del Instituto se cumplan en forma articulada congruente y eficaz.
- XIII. Coordinar y supervisar la información que se suministra para el sitio de Internet, as como la actualización de la información pública mínima del Instituto.
- XIV. Presentar al Consejo General, informes financieros y del desempeño de las áreas de manera periódica o a solicitud de éste.
- XV. Diseñar, en coordinación con las diferentes áreas, los indicadores de gestión del Instituto.
- XVI. Coordinar la elaboración del informe anual del Instituto, que el Consejero Presidente presentará, para su aprobación, al Consejo General, así como al Congreso del Estado.
- XVII. Proponer la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de las direcciones a su cargo en el Instituto.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

- XVIII.** Vigilar el adecuado tratamiento de los sistemas de los datos personales de las unidades administrativas.
- XIX.** Fungir como responsable de los sistemas de datos personales en posesión de las direcciones a su cargo, en los términos de la Ley de Acceso, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.
- XX.** Proponer y ejecutar la política de difusión y comunicación social del Instituto.
- XXI.** Aplicar los criterios de evaluación aprobados por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Vigilancia, Evaluación y Disciplina en relación a las metas y objetivos establecidos en el programa anual de trabajo del Instituto.
- XXII.** Las demás que señalen las leyes y disposiciones que le resulten aplicables.

**SECCIÓN SEGUNDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Artículo 19. La Dirección de Administración y Finanzas depende de la Dirección General y es la encargada de administrar el presupuesto, será responsable de la aplicación de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto con eficacia, racionalidad y oportunidad.

Artículo 20. Para ser Director de Administración y Finanzas, se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II.** Contar con título y cédula profesional.

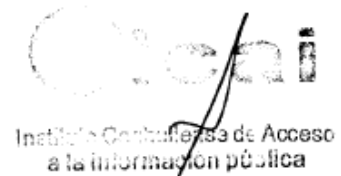


REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

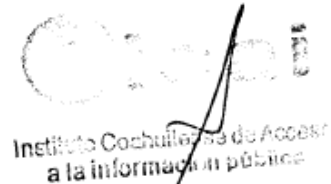
Artículo 21. Son facultades de la Dirección de Administración y Finanzas:

- I. Formular, integrar y ejecutar, en coordinación con la Dirección General, el proyecto del presupuesto anual de egresos e ingresos del Instituto.
- II. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados al Instituto.
- III. Definir e Implementar la política interna de trabajo y la comunicación al interior de la Dirección General.
- IV. Elaborar los informes administrativos, presupuestales y financieros, que se reportan ante otras entidades.
- V. Realizar el pago y el registro de los recursos ejercidos, así como los honorarios adquisiciones y demás servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- VI. Llevar la contabilidad general y el control presupuestal.
- VII. Apoyar el logro de los objetivos y metas de los programas, proyectos y demás actividades o eventos a cargo del Instituto, mediante el uso adecuado y productivo de los recursos humanos, materiales y financieros.
- VIII. Coordinar la gestión para el otorgamiento de las prestaciones a los trabajadores del Instituto.



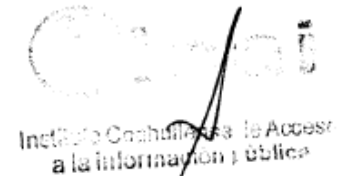
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- IX. Administrar la nómina de sueldos, salarios y otras remuneraciones del personal de Instituto.
- X. Realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios médicos básicos y otros servicios, para el bienestar del personal del Instituto.
- XI. Acordar con el Director General la resolución de los asuntos administrativos de su competencia.
- XII. Proponer al Director General las medidas técnicas, administrativas, financieras y ajustes al marco normativo y jurídico para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.
- XIII. Proponer al Director General los programas de administración para la mejor optimización de los recursos.
- XIV. Llevar el control de los vehículos al servicio del Instituto.
- XV. Atender los asuntos administrativos relacionados con el personal del Instituto.
- XVI. Informar periódicamente al Director General o a solicitud de éste, de la disponibilidad en el presupuesto para el seguimiento de los proyectos.
- XVII. Integrar programas de capacitación permanente del personal del Instituto, a fin de actualizar los conocimientos en materias que permitan el mejor desempeño de los trabajadores.



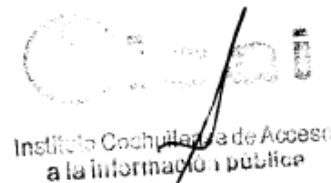
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XXIII. Elaborar los manuales de organización del Instituto.
- XXIX. Dar seguimiento a los avances en la atención de los requerimientos que se deriven de las auditorías practicadas al Instituto por cualquier instancia.
- XX. Participar y cooperar con las auditorías que se practiquen, así como supervisar y vigilar el desarrollo de los trabajos de los auditores externos que sean contratados por el Instituto.
- XXI. Participar en los procesos de entrega recepción de los servidores públicos del Instituto con motivo de la separación del cargo, empleo o comisión.
- XXII. Conducir las relaciones laborales y contractuales de los trabajadores del Instituto mediante la aplicación de la política laboral existente.
- XXIII. Integrar, coordinar, supervisar y mantener actualizado el inventario patrimonial del Instituto.
- XXIV. Proponer a través de la Dirección General las modificaciones o adecuaciones presupuestales que sean necesarias para el funcionamiento del Instituto.
- XXV. Cumplir con las obligaciones fiscales del Instituto.
- XXVI. Participar en el Comité de Adquisiciones.
- XXVII. Coordinar las actividades de selección, contratación e inducción del personal del Instituto, así como las relativas al mejoramiento de las condiciones de trabajo.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XXVIII. Elaborar los avances financieros, así como la cuenta pública que determinen las leyes en materia fiscal y hacendaria que le sean aplicables al Instituto.
- XXIX. Revisar los estados financieros dictaminados.
- XXX. Coordinar el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales del personal del Instituto.
- XXXI. Coordinar el apoyo de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que requiera el Instituto.
- XXXII. Apoyar a las actividades expresamente conferidas por la Dirección General.
- XXXIII. Responsabilizarse del adecuado manejo de los sistemas de datos personales bajo su custodia.
- XXXIV. Proponer lineamientos que deberán regir el desarrollo, operación y mantenimiento de la infraestructura informática.
- XXXV. Proponer y desarrollar sistemas que coadyuven con las actividades del Instituto.
- XXXVI. Mantener actualizada la página electrónica del Instituto y la información pública mínima que le sea proporcionada por las diferentes áreas del Instituto para el sitio de Internet.
- XXXVII. Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos informáticos y de cómputo del Instituto.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

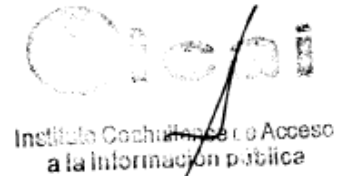
- XXXVIII. Apoyar a usuarios y al personal del Instituto con soporte técnico y en los requerimientos tecnológicos.
- XXXIX. Dar mantenimiento y realizar las actualizaciones correspondientes al sistema electrónico de solicitudes de información validado por el Instituto.
- XL. Desarrollar proyectos de sistemas, instalaciones de equipos y configuraciones.
- XLI. Informar a través de la página del Instituto, la fecha, el lugar y la hora en que se realizaran las sesiones del Consejo General del Instituto.
- XLII. Las demás que señale este reglamento.

SECCIÓN TERCERA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA TRANSPARENCIA

Artículo 22. La Dirección de Cultura de la Transparencia depende de la Dirección General, es el área encargada de la promoción y difusión permanente de la cultura de la transparencia, del acceso a la información pública y de la protección de los datos personales, con el objeto de propiciar la participación de la sociedad; se integra por un titular y el personal autorizado en el presupuesto.

Artículo 23. Para ser Director de Cultura de la Transparencia se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 24. Son facultades de la Dirección de Cultura de la Transparencia:

- I. Elaborar el programa de Cultura de la Transparencia, así como las actualizaciones pertinentes.
- II. Definir e implementar la política interna de trabajo al interior de la Dirección.
- III. Proponer los programas y proyectos de capacitación a la comunidad en los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y temas afines.
- IV. Promover la inclusión del contenido y derechos tutelados por la Ley, dentro de programas de estudio de instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del Estado.
- V. Informar a la Dirección General sobre las actividades, programas y eventos que realice la Dirección de Cultura de la Transparencia.
- VI. Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia sobre transparencia, derecho de acceso a la información y protección de datos personales.
- VII. Coordinar, homogenizar y sistematizar la información que suministra su Dirección para el sitio de Internet, la cual será entregada a la Dirección de Administración para la actualización correspondiente.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VIII. Realizar conjuntamente con la Dirección correspondiente la adaptación de documentos de contenido jurídico para la sociedad.
- IX. Proponer al Director General los programas de educación y capacitación que fomenten el conocimiento de la materia de acceso a la información, y la cultura de la transparencia.
- X. Proponer al Director General, en coordinación con la Dirección de Datos Personales los programas de educación y capacitación que fomente el conocimiento en materia de datos personales.
- XI. Elaborar materiales didácticos en coordinación con la Dirección de Vinculación con Sujetos Obligados que coadyuven a la educación en la materia.
- XII. Colaborar con las áreas del Instituto para coordinar eventos y promover temas relacionados con la cultura de transparencia y acceso a la información.
- XIII. Organizar, cursos, seminarios, talleres o cualquier otro evento dirigido a la comunidad, incluyendo las correspondientes convocatorias para dar a conocer el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.
- XIV. Implementar estrategias de capacitación para promover el efecto multiplicador del conocimiento en la materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- XV. Instrumentar estrategias que permitan una mayor participación de la sociedad civil organizada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

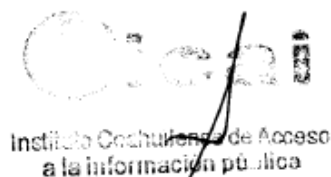
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XVI. Elaborar e implementar mecanismos para la capacitación a distancia.
- XVII. Integrar, en coordinación con las diferentes áreas, del Instituto el informe anual de actividades.
- XVIII. Implementar acciones de difusión de la cultura de transparencia en la comunidad a través de las unidades de atención de los sujetos obligados.
- XIX. Proponer a la Dirección General los convenios de colaboración con los diferentes sectores de la sociedad con intereses afines a la promoción y difusión de la cultura de la transparencia.
- XX. Responsabilizarse del adecuado manejo de los sistemas de datos personales bajo su custodia.
- XXI. Las demás que señalen las leyes que le resulten aplicables.

SECCIÓN CUARTA DIRECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 25. La Dirección de Datos Personales depende de la Dirección General, es el área que, en coordinación con otras áreas, promocionará y capacitará en la materia, además de proporcionar soporte técnico a los sujetos obligados y al Instituto, garantizando en todo momento la seguridad de los datos personales. Se integra por un titular y el personal autorizado en el presupuesto.

Artículo 26. Para ser Director de Datos Personales se requiere:



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 27. Son facultades de la Dirección de Datos Personales:

- I. Atender y vigilar las medidas de seguridad necesarias para la protección de los datos personales.
- II. Ajustarse a las políticas y lineamientos sobre el manejo, mantenimiento, seguridad y protección de los sistemas de datos personales.
- III. Registrar los sistemas de datos personales en posesión de los sujetos obligados así como sus modificaciones y supresiones.
- IV. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección General y la Secretaría Técnica, las acciones para la implementación de mejoras a los sistemas de datos personales del Instituto.
- V. Elaborar los formatos para el consentimiento del tratamiento de datos personales que utilizarán las unidades de atención de los sujetos obligados.
- VI. Proporcionar la información y asesoría que le sea requerida por los sujetos obligados de conformidad con lo establecido en materia de datos personales.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VII. Implementar acciones de capacitación en la materia de datos personales a los sujetos obligados, coordinándose con las otras áreas para estas acciones.
- VIII. Adoptar las medidas para el resguardo de los sistemas de datos personales en poder del Instituto, de manera que se evite su alteración, pérdida o acceso no autorizado.
- IX. Las demás disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN QUINTA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 28. La Dirección de Vinculación y Vigilancia depende de la Dirección General, es el área encargada de establecer contacto con las entidades públicas y sujetos obligados para mantener comunicación efectiva, vigilar la adecuada aplicación y observancia de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Artículo 29. Para ser Director de Vinculación y Vigilancia se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 30. Son facultades de la Dirección de Vinculación y Vigilancia:



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. Informar a la Dirección General de sus labores.
- II. Coordinar las relaciones del Instituto con las entidades públicas y los sujetos obligados.
- III. Establecer la comunicación institucional con las unidades de atención de los sujetos obligados.
- IV. Proponer al Director General proyectos que impulsen las actividades sustantivas en el marco de la vinculación interinstitucional.
- V. Mantener actualizado el directorio y padrón de los titulares de las unidades de atención de los sujetos obligados.
- VI. Proponer la elaboración de los formatos necesarios para el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- VII. Atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que se dirijan al Instituto.
- VIII. Capacitar, supervisar y asesorar sobre el uso adecuado del sistema electrónico de solicitudes de información utilizado por los sujetos obligados.
- IX. Operar el sistema electrónico de solicitudes de información validado por el Instituto.
- X. Llevar a cabo el registro estadístico de la información pública mínima y de solicitudes de información en las modalidades que contempla la propia ley.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XI. Elaborar un reporte mensual sobre las solicitudes de información que se presentan ante los sujetos obligados.
- XII. Llevar a cabo evaluaciones sobre el nivel de cumplimiento de los sujetos obligados respecto a sus obligaciones de transparencia.
- XIII. Instrumentar un programa anual de capacitación y actualización de los servidores públicos sobre la Ley.
- XIV. Llevar a cabo visitas de supervisión a las unidades de atención de los sujetos obligados, con el fin de apoyarlos con sus obligaciones en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales.
- XV. Proponer la metodología para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en los portales de Internet de los sujetos obligados, así como también el comportamiento del ejercicio del derecho a la información y de datos personales.
- XVI. Proponer a la Dirección General la celebración de convenios de colaboración con los sujetos obligados.
- XVII. Vigilar la adecuada aplicación y observancia de la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales.
- XVIII. Proponer investigaciones, estudios y análisis en relación a los temas afines a la Ley.
- XIX. Asesorar y mantener una relación de colaboración y coordinación con los sujetos obligados.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

- XX.** Asesorar a los sujetos obligados en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia.
- XXI.** Coordinar, homogenizar y sistematizar la información pública mínima del Instituto que se suministra para el sitio de Internet.
- XXII.** Organizar cursos, seminarios, talleres o cualquier evento dirigido a los sujetos obligados con la finalidad de actualizar y capacitar permanentemente a los servidores públicos en la Ley.
- XXIII.** Proponer acciones para elevar los índices de calidad en el servicio de atención a público que brindan las unidades de atención de los sujetos obligados.
- XXIV.** Atender y vigilar el funcionamiento de la Unidad de Atención del Instituto.
- XXV.** Responsabilizarse del adecuado manejo de los sistemas de datos personales bajo su custodia.
- XXVI.** Las demás que señalen las leyes y disposiciones aplicables.

**SECCIÓN SEXTA
DIRECCIÓN JURÍDICA**

Artículo 31. La Dirección Jurídica depende de la Dirección General, es el área que se encarga de los asuntos legales del Instituto, se integra por un titular y el personal autorizado por el presupuesto.

Artículo 32. Para ser Director Jurídico, se requiere:



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



Instituto Coahuilense de Acceso
a la información pública

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 33. Son facultades de la Dirección Jurídica:

- I. Informar a la Dirección General, cuando le sea requerido, de los trabajos realizados y por realizar por esa Dirección.
- II. Emitir opinión jurídica sobre asuntos encomendados por el Consejo General, a través de la Dirección General.
- III. Tramitar y dar seguimiento a los asuntos contenciosos, en los que el Instituto fuese parte.
- IV. Representar legalmente al Instituto cuando formalmente le sea delegada esta facultad, en los términos del artículo 50 fracción XIV de la Ley del Instituto.
- V. Asesorar y capacitar jurídicamente a las unidades del Instituto que se lo requieran y apoyar con la capacitación y promoción de aspectos jurídicos al mismo, y a los sujetos obligados.
- VI. Elaborar, analizar y revisar los proyectos de contratos, convenios y cualquier acto jurídico que suscriba el Instituto, y que le sea asignado por la Dirección General.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VII. Realizar los estudios correspondientes que se le asignen por la Dirección General para propuesta al Consejo General, de las iniciativas de leyes, decretos, c reglamentos, así como los lineamientos y criterios que fuesen necesarios.
- VIII. Compilar leyes, decretos y reglamentos, así como cualquier otra disposición de carácter general que sea publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- IX. Planear y dar seguimiento a los trabajos de la Dirección que hayan sido aprobados por la Dirección General.
- X. Coadyuvar con las diferentes áreas, del Instituto, en aquellas tareas que le fuesen delegadas por la Dirección General.
- XI. Definir e Implementar la política interna de trabajo al interior de la Dirección.
- XII. Responsabilizarse del adecuado manejo de los sistemas de datos personales bajo su custodia.
- XIII. Las demás que señalen las leyes y disposiciones que resulten aplicables.

**CAPÍTULO OCTAVO
DE LA INTEGRACIÓN DE LA SECRETARÍA TÉCNICA Y SUS UNIDADES**

**SECCIÓN PRIMERA
SECRETARÍA TÉCNICA**

Artículo 34. La Secretaría Técnica es el área de apcyo en el despacho de los asuntos del Consejo General, del cual depende administrativamente y se integrará por un titular y el personal autorizado en el presupuesto.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El titular de la Secretaría Técnica tiene facultad de certificar documentos derivados del ejercicio de las funciones del Instituto.

Artículo 35. Para ser Secretario Técnico se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 36. Además de las atribuciones que se consignan en el artículo 57 de la Ley del Instituto, a la Secretaría Técnica le corresponde:

- I. Apoyar en la celebración de las sesiones del Consejo General, remitiendo oportunamente el orden del día y los documentos que contengan los temas a tratar.
- II. Llevar a cabo la notificación de los acuerdos y resoluciones que emitan los Consejeros o el Consejo General, así como de las recomendaciones que emita el propio Consejo.
- III. Coadyuvar en la elaboración de estudios y proyectos de resolución, sobre los recursos de revisión presentados ante el Instituto y en su trámite hasta la conclusión definitiva, para someterlos a la consideración del consejero instructor.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- IV. Planear, programar y realizar los estudios de investigación sobre transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales y archivos.
- V. Representar al Instituto en los asuntos que el Consejo General determine.
- VI. Informar al Consejo General, sobre las actividades a su cargo.
- VII. Designar al encargado del tratamiento de los sistemas de datos personales dentro del personal adscrito a la Secretaría Técnica.
- VIII. Proponer en coordinación con la Dirección General la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de las áreas a su cargo en el Instituto.
- IX. Fungir como responsable de los sistemas de datos personales en posesión de su unidad administrativa, en los términos de la Ley de Acceso, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables, y coordinar junto con la Dirección General del Instituto las acciones para proteger aquellos que se encuentren en poder del archivo general del Instituto.
- X. Dar seguimiento e informar oportunamente al Consejero Presidente y al Consejo General sobre el cumplimiento de los acuerdos emitidos por éste.
- XI. Colaborar con el Consejero Presidente, con los consejeros instructores y con las comisiones en las actividades que se le asignen.
- XII. Coordinar la Oficialía de Partes del Instituto.
- XIII. Remitir la correspondencia recibida en el Instituto al área correspondiente.



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XIV. Recibir y tramitar la documentación que presenten los recurrentes y los sujetos obligados informando de manera oportuna, pronta y expedita al consejero instructor
- XV. Implementar y coordinar el sistema de documentación y archivo del Instituto a través del área de documentación y archivo.
- XVI. Participar en los actos de entrega y recepción de los funcionarios del Instituto haciendo constar que dicho acto se llevó a cabo.
- XVII. Tener a su cargo el archivo del Instituto y elaborar el índice de clasificación de archivos del mismo.
- XVIII. Proponer las bases, directrices y lineamientos para la organización, funcionamiento y coordinación del archivo del Instituto.
- XIX. Apoyar y asesorar técnicamente a las unidades de atención y documentales de los sujetos obligados cuando así lo requieran los titulares de los mismos.
- XX. Elaborar el programa de organización de archivos del Instituto y supervisar su aplicación.
- XXI. Tener bajo su resguardo y organización, el archivo de trámite de cada Dirección y de concentración e Histórico del Instituto.
- XXII. Coordinar y supervisar el manejo y administración de la biblioteca y del fondo editorial del Instituto.



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

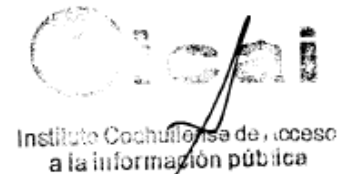
- XXIII.** Coordinar la entrada y salida de documentos del Instituto, así como el registro de los mismos y el control numérico de los oficios del Instituto.
- XXIV.** Controlar y llevar a cabo la digitalización de la documentación del Instituto.
- XXV.** Llevar el archivo de las actas de las sesiones del Consejo General y de las comisiones del Consejo General.
- XXVI.** Llevar el control de la documentación y las minutas que se generen con motivo de las reuniones de trabajo del Consejo General y las comisiones del mismo.
- XXVII.** Llevar el turno de los asuntos encomendados a cada consejero, e integrar los expedientes respectivos, dando cuenta inmediata de todo escrito o promoción.
- XXVIII.** Las demás que señalen las leyes y disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 37. La Secretaría Técnica deberá contar con una Oficialía de Partes, que recibirá la documentación interna y externa del Instituto.

**SECCIÓN SEGUNDA
UNIDAD DE PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE**

Artículo 38. La Unidad de Procedimiento y Trámite depende de la Secretaría Técnica y es el área que se encarga de la tramitación y canalizar los recursos de revisión, quejas y demás promociones que sean presentadas ante el Instituto; se integra por un titular y el personal autorizado por el presupuesto.

Artículo 39. Para ser titular de la Unidad de Procedimiento y Trámite, se requiere:



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

Artículo 40. Son atribuciones de la Unidad de Procedimiento y Trámite.

- I. Tramitar los asuntos turnados por la Secretaría Técnica.
- II. Observar en tiempo y forma los términos de ley establecidos en la materia respecto de los recursos de revisión que se tramiten ante el Instituto.
- III. Proponer al consejero instructor, a través de la Secretaría Técnica, dentro de las 24 horas siguientes la admisión o no de los recursos de revisión interpuestos por alguna de las causas previstas en la Ley.
- IV. Disponer lo necesario para la celebración de audiencias entre las partes, que acuerde el consejero instructor.
- V. Proporcionar a los consejeros el apoyo técnico necesario para la integración y substanciación de los recursos y/o promociones.
- VI. Notificar los autos y resoluciones que lo requieran.
- VII. Elaborar todos los acuerdos necesarios que se le soliciten dentro de los recursos de revisión.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- VIII. Auxiliar al Secretario Técnico en el desahogo de las audiencias de conciliación o de pruebas y las demás que sean necesarias dentro del proceso de los recursos de revisión.
- IX. Tener a cargo el archivo de los recursos de revisión hasta que causen ejecutoria posteriormente pasarán al resguardo de la Unidad de Documentación y Archivo.
- X. Las demás que fuesen necesarias para la debida sustanciación de los recursos de revisión.

**SECCIÓN TERCERA
UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO.**

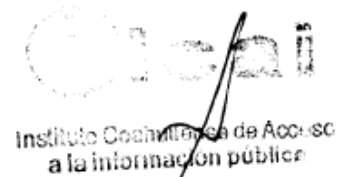
Artículo 41. La Unidad de Documentación y Archivo depende de la Secretaría Técnica y es el área que se encarga de planear, regular, normar y difundir mecanismos y medidas para la conservación y supervisión de la administración de documentos contenidos en los archivos administrativos.

Artículo 42. Para ser titular de la Unidad de Documentación y Archivo, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso y goce de sus derechos.
- II. Contar con título y cédula profesional.
- III. No haber sido condenado por delito doloso, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un cargo público.

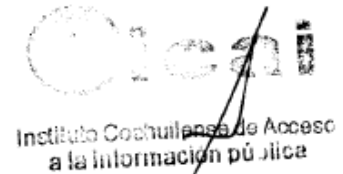
Artículo 43. Son atribuciones de la Unidad de Documentación y Archivo:

OCTOGÉSIMA (80) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 02 DE JUNIO DE 2008. ACUERDO O/80/20.



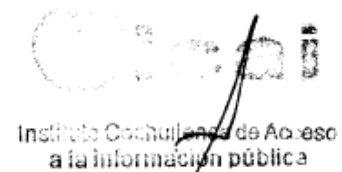
REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- I. Preservar los documentos y expedientes en archivos administrativos organizados y actualizados.
- II. Elaborar los instrumentos de control y consulta, que permitan la correcta y adecuada organización, descripción, localización y conservación de los documentos.
- III. Coordinar el archivo del Instituto de acuerdo al ciclo vital de los documentos.
- IV. Tener a su cargo los archivos públicos de su competencia.
- V. Sistematizar la documentación e información que el Instituto genere y será responsable de la documentación e información que produzcan, administren, manejen, archiven o conserven.
- VI. Gestionar e Implementar una política de conservación y preservación documental para cada tipo de archivo.
- VII. Administrar la documentación del Instituto apegado al ciclo vital.
- VIII. Supervisar a los responsables directos en el manejo de la documentación.
- IX. Vigilar que los Archivos no se alteren, mutilen, destruyan o extravíen.
- X. Elaborar y actualizar un cuadro de clasificación archivística el cual deberá ser congruente con la estructura orgánica del Instituto, previendo actualizaciones cuando sea necesario.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- XI. Ordenar y clasificar la documentación de acuerdo al cuadro de clasificación archivística.
- XII. Elaborar un cuadro de disposición documental para determinar la vigencia de la documentación de acuerdo al ciclo vital del documento.
- XIII. Realizar coordinadamente con la Secretaría Técnica, a través de las direcciones del Instituto la valoración documental de los expedientes que sean susceptibles de ser transferidos al archivo de concentración.
- XIV. Realizar revisiones de la documentación existente cada año para determinar el tipo de transferencia.
- XV. Cotejar y asignar la ubicación topográfica, clasificar, integrar, controlar e inventariar la documentación que sea transferida.
- XVI. Resguardar en buen estado la documentación del Instituto.
- XVII. Llevar un control de préstamo de expedientes.
- XVIII. Mantener los inventarios de los acervos actualizados.
- XIX. Implementar una política de capacitación y actualización continua para el desarrollo del personal de la unidad.
- XX. Administrar el manejo de la biblioteca y del fondo editorial del Instituto.
- XXI. Las demás que indique el presente reglamento y disposiciones aplicables.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 44. El responsable de la Unidad de Documentación y Archivo antes de iniciar la depuración deberá tomar en cuenta lo siguiente:

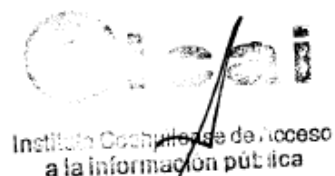
- I. Valorar los documentos para su eliminación de acuerdo a los lineamientos nacionales e internacionales sobre la materia.
- II. Llevar un registro de las bajas documentales que se realicen en las transferencias del documento de acuerdo al ciclo vital.
- III. Levantar las actas que acrediten los trabajos realizados en materia de depuración.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS REUNIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO GENERAL

Artículo 45. El Consejo General podrá en todo momento llevar a cabo reuniones de trabajo para la discusión de los asuntos relativos al manejo de la administración pública del Instituto.

Artículo 46. El Consejero Presidente podrá convocar y citar a las reuniones de trabajo señalando el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo, incluyendo los temas que se desea tratar. También podrán ser convocadas por lo menos por dos consejeros o por quien legalmente deba suplir al Consejero Presidente.

Artículo 47. De todas y cada una de las reuniones de trabajo, se deberá levantar minuta circunstanciada. Las minutas que se levanten de estas reuniones de trabajo serán firmadas por el Consejo General. Una vez signadas pasarán al archivo de trámite que lleva el Instituto a través de la Secretaría Técnica.



REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 48. En atención al funcionamiento del Consejo General de acuerdo a la Ley, se podrán tomar acuerdos por mayoría.

Artículo 49. Se podrá convocar a cualquier persona ajena al Instituto para participar en las reuniones de trabajo y podrán comparecer solo para el asunto que se les haya convocado y deberán de firmar la minuta o acta que se levante de dicha reunión de trabajo.

**CAPÍTULO DÉCIMO
DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 50. La ausencia del los siguientes funcionarios, será suplida en los términos siguientes:

- I. El Director General, por el Secretario Técnico, o por el Director que designe el Consejo General.
- II. El Secretario Técnico, por el Director General, o por el Director que designe el Consejo General.
- III. Cualquiera de los Directores, por el responsable de área correspondiente según sea el caso y lo determine el Director General o el Secretario Técnico.

Artículo 51. Los casos no previstos por este reglamento serán resueltos por el Consejo General.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

OCTOGÉSIMA (80) SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 02 DE JUNIO DE 2008. ACUERDO O/80/20. 40



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública



Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los DOS días del mes de JUNIO del año dos mil once. El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública Licenciado Alfonso Raúl Villarreal Barrera, Consejero Presidente; Licenciado Jesús Homero Flores Mier, Consejero; Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Consejera Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Consejero; y Licenciado Luis González Briseño, Consejero. Ante la fe del Secretario Técnico, Javier Diez de Urdanivia del Valle, que autoriza y da fe de todo lo actuado.

LIC. ALFONSO RAÚL VILLARREAL BARRERA
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JESÚS HOMERO FLORES MIER
CONSEJERO

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA
CONSEJERA

LIC. LUIS GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO

C.P. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ Y MELÉNDEZ
CONSEJERO

JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
SECRETARIO TÉCNICO

=====



**REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

=====

De todo lo anterior, en mi calidad de Secretario Técnico, **DOY FE Y CERTIFICO.** =



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública
FCO. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
**SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA INTERNA DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

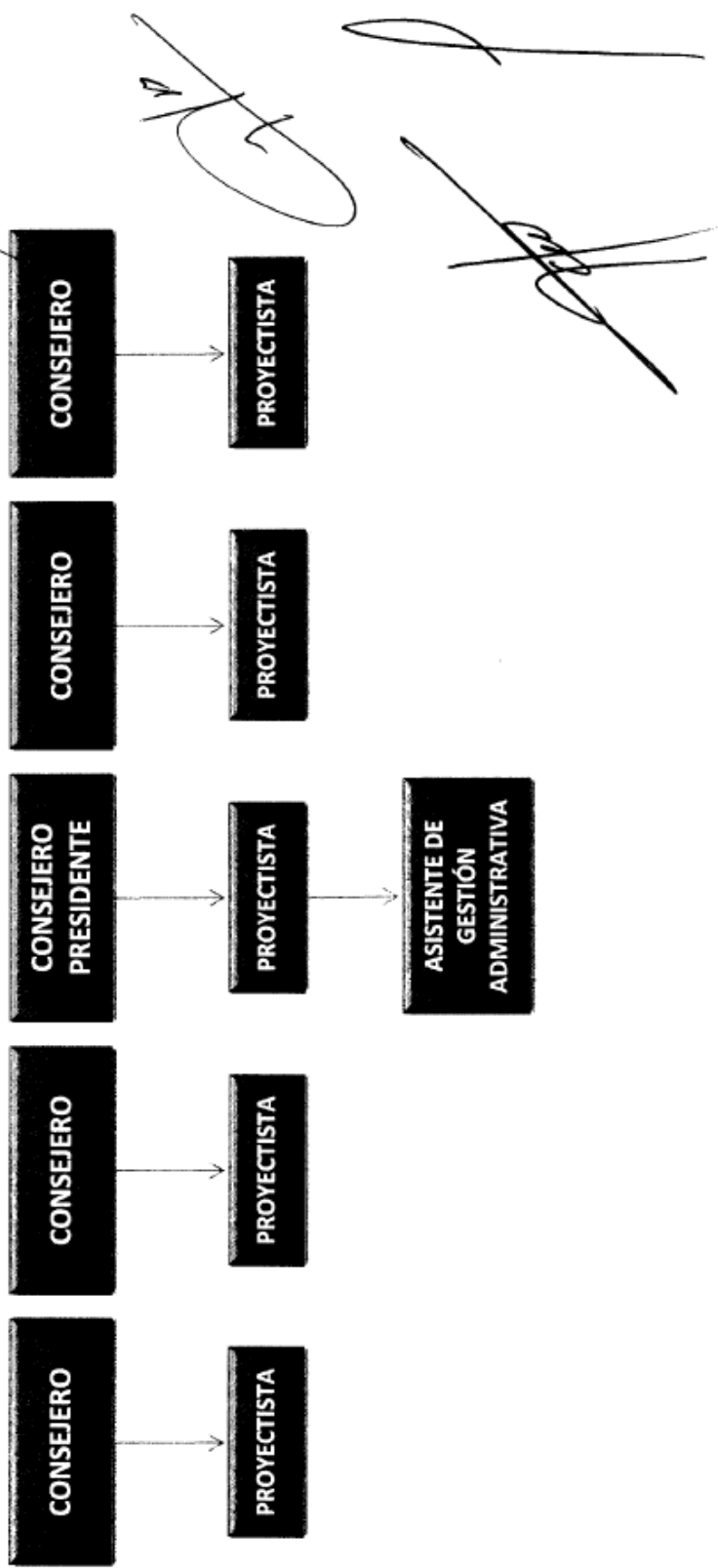
==== En la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, México, el día tres (3) de junio de
dos mil once (2011), yo Fco. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE,
Secretario Técnico del INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, con domicilio en el edificio ubicado en la esquina que
forman las calles de Ignacio Allende y Manuel Acuña, sin número, centro de esta
ciudad, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:** =====
==== **ÚNICO.** Que en fecha dos (2) de junio de dos mil once (2011), en el marco
de la octogésima (80) sesión ordinaria del Consejo General del Instituto
Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante acurdo O/80/20, se
**APROBÓ EL ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA INTERNA DEL
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**====
=====

**ACUERDO O/80/20.- SE APRUEBA EN SU TOTALIDAD EL
CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEJANDO SIN EFECTOS EL REGLAMENTO VIGENTE ANTERIOR,
AUTORIZANDO SU ENTRADA EN VIGOR DE ACUERDO AL
ARTÍCULO TRANSITORIO DE DICHO REGLAMENTO APROBADO.
ASIMISMO, SE APRUEBA EL NUEVO ORGANIGRAMA DEL
INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, ACORDE CON EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SE
RATIFICA EL TABULADOR SALARIAL PARA EL PERSONAL Y
CONSEJEROS DEL INSTITUTO.**=====

==== Se inserta en la presente certificación, en su totalidad, el Organigrama De
la Estructura Interna del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública,
de acuerdo al Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la
Información Pública, para su publicación y entrada en vigor, de acuerdo al artículo
transitorio único del propio Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de
Acceso a la Información Pública:=====



**ESTRUCTURA ORGÁNICA
CONSEJO GENERAL**



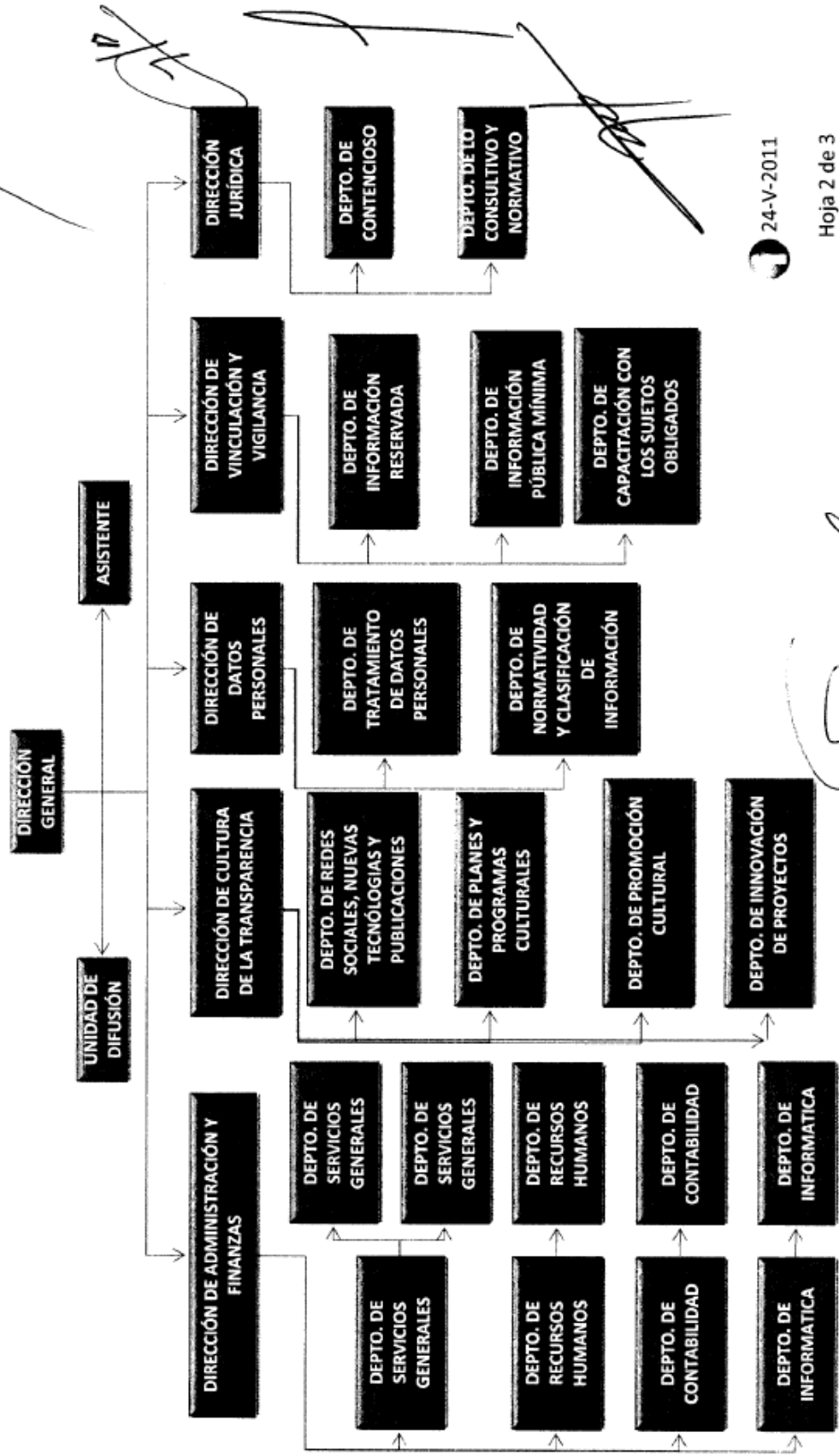
[Handwritten signature]

24-V-2011

Hoja 1 de 3



**ESTRUCTURA ORGÁNICA
DIRECCIÓN GENERAL**



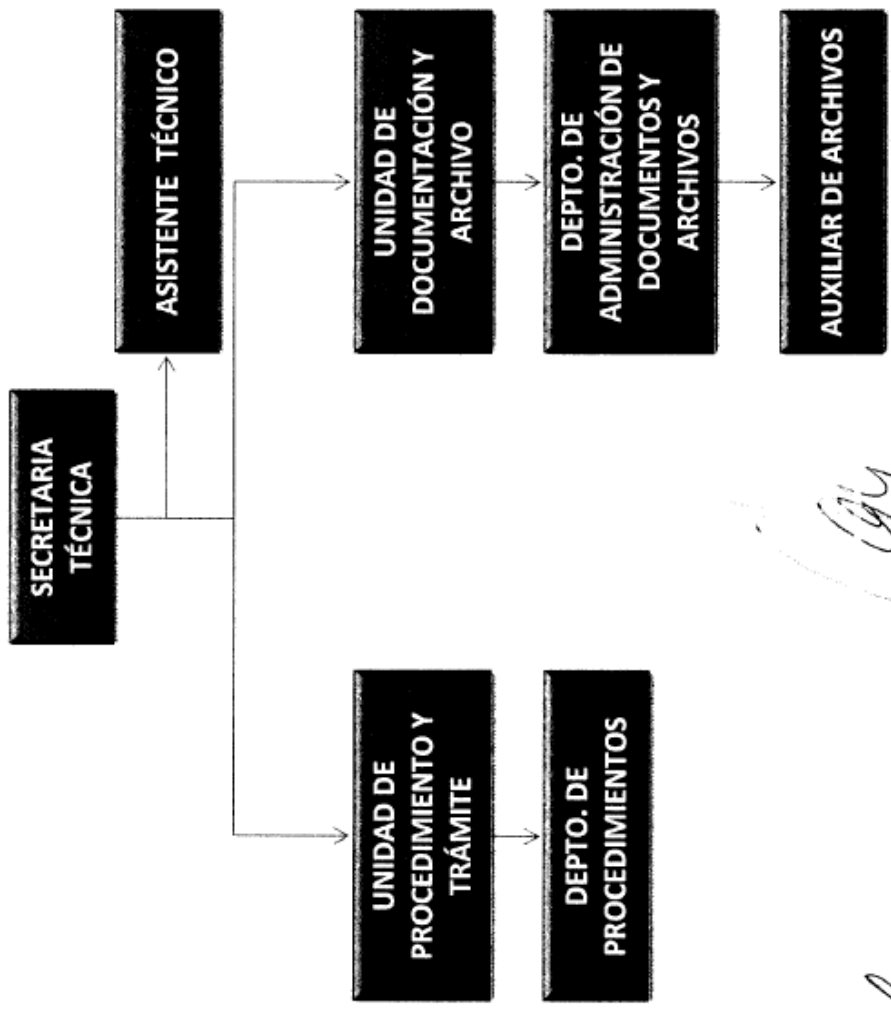
24-V-2011

Hoja 2 de 3

[Handwritten signature]



**ESTRUCTURA ORGÁNICA
SECRETARÍA TÉCNICA**



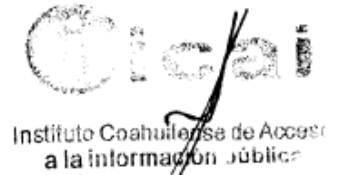
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

24-V-2011

Hoja 3 de 3



**ORGANIGRAMA DE LA ESTRUCTURA INTERNA DEL INSTITUTO
COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

=====

De todo lo anterior, en mi calidad de Secretario Técnico, **DOY FE Y CERTIFICO.** =

icai
Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

FCO. JAVIER DIEZ DE URDANIVIA DEL VALLE
**SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.**

MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2011



| DEPARTAMENTO | PRESUPUESTO 2011 |
|-----------------------------|------------------------|
| Archivo Municipal | \$371,640.00 |
| Atención Ciudadana | \$595,824.00 |
| Cabildo | \$2,390,316.00 |
| Catastro | \$1,204,212.00 |
| Comunicación Social | \$510,300.00 |
| Contraloría | \$787,692.00 |
| Cultura | \$699,792.00 |
| D.I.F. Municipal | \$3,696,264.00 |
| Deportes | \$622,728.00 |
| Desarrollo Social | \$1,930,260.00 |
| Ecología | \$1,635,576.00 |
| Educación | \$1,043,064.00 |
| Empleo Temporal | \$682,944.00 |
| Fomento Agropecuario | \$6,188,004.00 |
| Jurídico | \$176,208.00 |
| Obras Públicas | \$12,431,112.00 |
| Oficialía Mayor | \$1,868,592.00 |
| Pensionados | \$1,148,712.00 |
| Presidencia | \$643,560.00 |
| Protección Civil | \$1,071,120.00 |
| Rastro Municipal | \$121,908.00 |
| Salud | \$1,630,152.00 |
| Secretaría del Ayuntamiento | \$777,792.00 |
| Seguridad Pública | \$5,323,716.00 |
| Servicios Primarios | \$3,249,192.00 |
| Tesorería | \$9,750,276.00 |
| Turismo | \$150,612.00 |
| Servicios Generales | \$1,839,912.00 |
| TOTAL | \$62,541,480.00 |

MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2011



| | | |
|----------------------------------|---|-------------------------|
| IMPUESTOS | | \$ 15,260,000.00 |
| | IMPUESTO PREDIAL URBANO | \$ 4,100,000.00 |
| | IMPUESTO PREDIAL RUSTICO | \$ 3,400,000.00 |
| | IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES | \$ 7,500,000.00 |
| | IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES MERCANTILES | \$ 200,000.00 |
| | IMPUESTO SOBRES ESPECTACULOS Y DIVERSIONES | \$ 60,000.00 |
| DERECHOS | | \$ 3,727,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE RASTRO | \$ 100,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE DAP | \$ 300,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE MERCADO | \$ 125,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE ASEO PUBLICO | \$ 22,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PUBLICA | \$ 20,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE PANTEONES | \$ 25,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE TRANSITO | \$ 90,000.00 |
| | POR SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL | \$ - |
| | POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA CONSTRUCCION DE LOS SERVICIOS X ALINEACION EN PREDIOS Y ASIGNACION DE NUMEROS OFICIALES | \$ 110,000.00 |
| | POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA FRACCIONAMIENTOS Y SUBDIVISIONES | \$ 29,000.00 |
| | POR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS | \$ 350,000.00 |
| | POR LICENCIAS PARA ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS | \$ 1,900,000.00 |
| | POR SERVICIOS CATASTRALES | \$ 600,000.00 |
| | DE LOS SERVICIOS POR CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES | \$ 1,000.00 |
| | POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS PARA COLOCACION DE ANUNCIOS | \$ 25,000.00 |
| | PROVENIENTES DE LA OCUPACION DE LAS VIAS PUBLICAS. | \$ 30,000.00 |
| PRODUCTOS | | \$ 35,000.00 |
| | PROVENIENTES DE LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE LOTES Y GAVETAS DE LOS PANTEONES MUNICIPALES | \$ 35,000.00 |
| CONTRIBUCIONES ESPECIALES | | \$ 100,000.00 |
| | MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y EQ. DEL CUERPO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL DEL MPIO. | \$ 100,000.00 |
| APROVECHAMIENTOS | | \$ 1,320,000.00 |
| | RECARGOS DE IMPUESTOS | \$ 1,200,000.00 |
| | INFRACCIONES DE TRANSITO | \$ 120,000.00 |
| PARTICIPACIONES | | \$ 21,200,000.00 |
| | RECURSOS PROPIOS | \$ 21,200,000.00 |
| APORTACIONES FEDERALES | | \$ 16,397,000.00 |
| | FONDO DE INFRAESTRUCTURA | \$ 7,840,000.00 |
| | FONDO DE FORTALECIMIENTO | \$ 8,557,000.00 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | | \$ 4,000,000.00 |
| | INGRESOS EXTRAORDINARIOS | \$ 4,000,000.00 |
| TOTAL | | \$ 62,039,000.00 |

El C. PROF. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1357/10/2011, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **TERCER** punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICO ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.

P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una superficie de 17,198.28 m² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha seis de octubre del dos mil diez, el C. Rafael Tovar Gómez, solicitó el cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una superficie de 17,198.28 m² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma.

Segundo.- Que con fecha catorce de diciembre del dos mil diez, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una superficie de 17,198.28 m² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma.

Tercero.- Que con fecha cinco de enero del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha de diez de febrero del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha dieciocho de abril del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad el cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una

superficie de 17,198.28 m² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma, con la condicionante que se instalen 60 de cajones de estacionamiento en el predio, realizar la ampliación de un carril extra en la calle Reforma para la salida de autobuses a la derecha para la incorporación del Periférico Luis Echeverría Álvarez y las modificaciones pertinentes de los camellones existentes en el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una superficie de 17,198.28 m² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma, con la condicionante que se instalen 60 de cajones de estacionamiento en el predio, realizar la ampliación de un carril extra en la calle Reforma para la salida de autobuses a la derecha para la incorporación del Periférico Luis Echeverría Álvarez y las modificaciones pertinentes de los camellones existentes en el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al C. Rafael Tovar Gómez.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión.
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, durante la lectura del dictamen agregó: “es importante mencionarle Sr. Alcalde que le pedimos el doble de los cajones de estacionamiento que requiere por parte del reglamento y que se hagan las modificaciones pertinentes para el buen desahogo de los camiones.”

El Alcalde expresa: yo quisiera agregar solamente que felicito a la Comisión por haber logrado el doble de estacionamiento que marca la ley, en el reglamento de desarrollo urbano, dado a que la modificación que pretendía hacer la empresa, en lo que es la Central de Autobuses, era compartir por una parte la entrada y por otra parte con un Mercado Soriana. Esto le da la garantía al sector de una tranquilidad vial pero aparte de una comodidad al llegar tanto a la central como al área comercial, eso es una inversión nueva para el sur que le va a generar más empleos y va a permitir que la gente del sector pueda trabajar en esa zona. Felicito a la Comisión por haber logrado el doble de estacionamientos que no marca el reglamento pero que sí, por decisión de la Comisión de solicitó y eso es muy bueno.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez manifiesta: la cuestión de lo del estacionamiento fue petición de la Comisión pero al mismo tiempo del mismo gerente de la Central Camionera; dentro de estas modificaciones, ahora se va a modificar la línea de taxis, y ya no va a ser la primordial, llegar a tener el descenso y ascenso de los pasajes como ellos lo estaban teniendo. Sino ya se va a poner

un área específica también de taxis para que el usuario si tenga su preferencia al ir a dejar al pasaje, a las personas que va a ir a la Central Camionera. Fue un apoyo muy bueno del Sr. Rafael Tovar sobre esto.

El Presidente Municipal agrega: nuestro reconocimiento a la Comisión y al Sr. Tovar por esta gestión porque le va a ayudar mucho al sector comercial de la zona sur y le da mucha tranquilidad vial al sector y permite una amabilidad al acceder tanto a la central como en este caso a la tienda comercial.

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 18/10/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia se autoriza el cambio de uso de suelo de equipamiento en el rubro de atención de emergencias a equipamiento de transporte urbano en un predio con una superficie de 17,198.28 m² localizado sobre el Periférico Luis Echeverría Álvarez y la calle Reforma, con la condicionante que se instalen 60 de cajones de estacionamiento en el predio, realizar la ampliación de un carril extra en la calle Reforma para la salida de autobuses a la derecha para la incorporación del Periférico Luis Echeverría Álvarez y las modificaciones pertinentes de los camellones existentes en el Periférico Luis Echeverría Álvarez.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y al C. Rafael Tovar Gómez, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (06) SEIS hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0585/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1357/10/2011, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

O R D E N D E L D Í A

.....
3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P r e s e n t e s.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y

comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m² para la instalación de un salón de fiestas infantiles.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha once de febrero del dos mil once, el Arq. Layla Carrum Uribe, solicitó el cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m² para la instalación de un salón de fiestas infantiles.

Segundo.- Que con fecha dos de marzo del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo el cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m² para la instalación de un salón de fiestas infantiles.

Tercero.- Que con fecha catorce de marzo del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento este caso con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintinueve de abril del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha nueve de mayo del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m² para la instalación de un salón de fiestas infantiles.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza el cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m² para la instalación de un salón de fiestas infantiles.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Arq. Layla Carrum Uribe.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los nueve días del mes de mayo del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.
Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 19/10/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de habitacional en densidad media (H3) a corredor urbano CU-1 (habitacional y comercio) a un predio ubicado en la esquina de las calles Miravalle y José Rodríguez González con una superficie de 446.00 m² para la instalación de un salón de fiestas infantiles.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, y a la Arq. Layla Carrum Uribe, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
Secretario del R. Ayuntamiento
(RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA
Secretaría del Ayuntamiento

CERT. 0592/2011

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA...

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1357/10/2011, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

ORDEN DEL DÍA

.....
3.- Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico.
.....

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez, Presidente de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar a conocer el **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.**

Presentes.-

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer.

Considerando.-

Primero.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

Segundo.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el estado, son facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

Tercero.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

Resultando.-

Primero.- Que con fecha de dieciocho de febrero del dos mil once, la Dirección de Tenencia de la Tierra, solicitó la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer.

Segundo.- Que con fecha dos de marzo del dos mil once, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se lleve a cabo la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer.

Tercero.- Que con fecha catorce de marzo del dos mil once, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó a la Secretaría del Ayuntamiento esta solicitud con la documentación correspondiente, para su estudio, análisis y en su caso aprobación de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

Cuarto.- Que con fecha veintinueve de abril del dos mil once, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis por parte de la Comisión competente y posteriormente por el Cabildo.

Quinto.- Que con fecha cinco de mayo del dos mil once la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

Primero.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

Segundo.- Se autoriza la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

Cuarto.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

Quinto.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la Dirección de Tenencia de la Tierra.

Sexto.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los cinco días del mes de mayo del dos mil once.

A t e n t a m e n t e.

Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez
Presidente de la Comisión.
(Rúbrica)

Dr. Jesús Dávila Rodríguez
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

Arq. María de Jesús López Rivera.
Integrante de la Comisión.
(Rúbrica)

El Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez agrega: es importante comentarle Sr. Alcalde que se hizo la modificación para que pudieran introducir los servicios de electricidad en esa colonia.

El Regidor Jesús Dávila Rodríguez manifiesta: aquí se estuvo analizando es una cuestión de que fueron paracaidistas los que hicieron este fraccionamiento, esta nueva colonia; el Plan de Desarrollo Urbano marca específicamente los veinte metros. Aquí se estuvo considerando para no afectar a las personas que tienen sus viviendas ya alineadas dentro de cierto margen que da los trece metros, pero el plan de desarrollo marca directamente los veinte metros; cuando estábamos en la Comisión viendo esto, se estuvo analizando que por ser de paracaidistas esta colonia, un desarrollo no bien establecido, se les estaba dando la autorización para tener la calle de trece metros. Pero sí quiero hacer hincapié de que definitivamente aunque en otra situación similar se llegue a presentar esto, si es conveniente ya empezar a aplicar bien lo que es el reglamento urbano, que aunque estén construidas las casas en las condiciones en que este, si vamos a respetar ya los lineamientos del plan urbano de desarrollo, es muy importante ya seguir respetando nuestros propios reglamentos. Si existen casos, vamos a ser muy amplios en ese criterio, si existen casos que hay que tener la tolerancia pero si cada vez por cualquier situación como es esto de invadir un predio y hacer un nuevo fraccionamiento y no dan las calles las dimensiones que deben de dar pero porque la gente ya construyó, que es de muy escasos recursos y todo esto, no se hacen las calles como deben de ser, vamos a seguir teniendo el caos porque esta colonia como son de densidad alta, vamos a tener que ellos van a solicitar todo lo que es los servicios, que va a entrar las gaseras, que va a entrar el transporte urbano, que van a entrar los repartidores para surtir tiendas, todas estas cuestiones y la calle se redujo a trece metros. Entonces no estamos siguiendo el planteamiento, hay que tener en cuenta de que sí debemos empezar a aplicar nuestros reglamentos como están porque seguimos teniendo estas pequeñas excepciones para todo, por diversas cuestiones, como ustedes lo quieran plantear. Pero el mismo Cabildo, la misma Comisión, señores, estamos violando nuestro reglamento.

El Presidente Municipal expone: yo pediría que revisáramos muy bien, como se hace en todas las decisiones de dictámenes, como se hizo en este, el historial de cada caso; la Colonia Nuevo Atardecer es una colonia que yo conozco muy bien, es una colonia que tiene muchos años, que efectivamente fue un proceso de una invasión, luego ya se regularizó en los términos de ley que así fuera; lo que tenemos que lograr es que también en es que previo a esta regularización, se respeten los alineamientos pero ya en esta etapa de regularización, ya les escrituraron, la gente ya tiene la propiedad de ese bien y luego no quiero decir que no se pueda pero ya sería otro problema jurídico con mucho más entrapamiento; antes de liberar una zona que fue en su momento una zona de invasión, antes de que se haga cualquier tipo de escrituración, se hagan los alineamientos correspondientes, previo a soltar la escritura, yo estoy de acuerdo en eso, pero en este caso me queda claro que ya estaba escriturado por eso ya es más difícil lograrlo. En los próximos casos, el tema de las nuevas invasiones, que ya están en proceso de escrituración o de las antiguas, porque ya hace muchos años que ya no hay invasiones en Saltillo, sino se están actualizando las que hubo, entonces evitar que se escribren los alineamientos hasta que no estén marcados o delimitados puntualmente. Que se fuera este comentario a la Dirección de Desarrollo Social, Tenencia de la Tierra, para que sea uno de los compromisos previos de la escrituración, junto con SERTUC y todas las áreas.

El Alcalde somete a votación el dictamen resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 20/10/11

PRIMERO: Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia, se autoriza la modificación de la sección de vialidad secundaria denominada Avenida Tomás González Martínez de 20.00 metros a 13.00 metros en la colonia Nuevo Atardecer.

SEGUNDO: Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes, así como a la Dirección de Tenencia de la Tierra, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado y a SERTUC, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (06) SEIS hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil once.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA
 Secretario del R. Ayuntamiento
 (RÚBRICA)



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

Of. N° SRA/574/2011
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública
Seguimiento:

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** ---
 Que en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 06 de abril de 2011, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: ---

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la cuarta modificación al presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2010. ---

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: ---

“”””” **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.- AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013.- Vigésima Séptima Sesión de fecha 31 de Marzo de 2011, en punto de las 09:00 hrs.- En Torreón, Coahuila siendo las 09:00 (nueve) horas del día 31 de Marzo del año 2011, en la sala de juntas de Tesorería, Edificio Municipal Banco de México se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen aprobación de la Cuarta Modificación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010 y dentro de los Asuntos General de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción V Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción I y II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:-**ANTECEDENTE.-** Se somete al análisis y en su caso la aprobación de la Cuarta Modificación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010. Según Anexo I.-**CONSIDERANDO.-** Una vez analizado la Comisión encontró que la Cuarta Modificación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010. Según Anexo I. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero.-**DICTAMEN.-** Una vez votado por la Comisión se aprueba por Mayoría de 3 votos a favor de: José Elías Ganem Guerrero (presidente), Lic. José Reyes Blanco Guerra (vocal), Lic. Alejandro Martínez Garza (vocal) y 2 en contra de: Lic. Margarita del Río Gallegos (vocal) y C.P: Luz Natalia Virgil Orona (vocal) las cuales razonaron el sentido de su voto de la siguiente manera: la votación en contra obedece a que se está motivando la Cuarta Modificación en materia de Servicios Personales a razón del incremento de \$22, millones 888 mil 979 pesos por la liquidación e indemnización de demandas laborales, caso que es falso debido, a que en la Tercera modificación al presupuesto en la motivación de la misma se propone un incremento por \$28 millones 364 mil 583 pesos para la previsión de diversas demandas laborales. Dato que no coincide con la Cuenta anual del ejercicio 2010 por este rubro ubicado en la cuenta 316 ya que en la misma se informa que solo se ejercieron por este concepto \$19,678,999. Por lo que se autoriza la Cuarta Modificación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010. Según Anexo I, lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción V Inciso 1 y Artículo 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción I y II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila.- Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.- **ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA., A 04 DE MARZO DEL 2011.-COMISIÓN DICTAMINADORA- Rúbricas.-** “”””” ---**

La Segundo Síndico le comentó al Tesorero Municipal que había \$265,000,000.00 que tenía no etiquetados, por lo cual le pregunta la razón de por qué solicitar un crédito. En respuesta el Tesorero Municipal manifestó, que se solicitó el crédito para obra pública, obteniendo diversos beneficios que proporciona el acreditante (BANOBRAS), pudiendo aterrizar una obra no estimada en el presupuesto de 2010, que es el estacionamiento subterráneo de la Gran Plaza, el dinero se solicitará conforme a se vaya necesitando. Asimismo, la Directora de Ingresos manifestó que al final de la administración pasada se inició un proceso para saldar las cuentas entre el Gobierno de Estado y el Municipio, haciéndose cruce de cheques entre los diferentes rubros, como son la aportación municipal a las obras estatales y del Estado hacia el Municipio en lo que correspondió a ajustes de participaciones, y participación del Estado en las obras del Municipio, eso fue lo que generó los doscientos millones de pesos. ---

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por mayoría de 9 (nueve) votos a favor y 5 (cinco) votos en contra de los C.C. Noveno Regidor, Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero y Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, y la ausencia al momento de la votación del C. Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, se tomo el siguiente **A C U E R D O**. ---

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, fracciones II y V, de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 95, 102, y 129 fracción I, del Código Municipal para el Estado, y 19 del Código Financiero del Estado, se **RESUELVE**: ---

PRIMERO.- Se aprueba la Cuarta y definitiva Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010 en la forma y términos señalados en el dictamen previamente acordado así como en el anexo correspondiente. ---

SEGUNDO.- Envíese a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado, la Cuarta y definitiva Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2010 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ---

TERCERO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, el Acuerdo que antecede para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas. ---

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN.- PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS POR EL EJERCICIO 2010 AL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.- Con fundamento en el artículo 253 del código financiero para los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza se presenta la modificación definitiva al presupuesto como sigue:

IMPUESTOS.- Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 282 millones 578 mil 125 pesos.- **DERECHOS.-** Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 179 millones 004 mil 829 pesos.- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-** Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 768 mil 096 pesos.- **PRODUCTOS.-** Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 7 millones 934 mil 180 pesos.- **APROVECHAMIENTOS.-** Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 125 millones 668 mil 919 pesos.- **PARTICIPACIONES.-** Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 557 millones 700 mil 716 pesos.- **INGRESOS EXTRAORDINARIOS.-** Al 31 de Diciembre se muestra una recaudación total de \$ 41 mil 291 pesos.- **APORTACIONES.- FONDO DE FORTALECIMIENTO.-** En el Fondo de Fortalecimiento se recibieron las aportaciones federales, mas los rendimientos generados dan como resultado al 31 de diciembre un ingreso definitivo por 239 millones 842 mil 851 pesos.- **FONDO DE INFRAESTRUCTURA.-** En el Fondo de Infraestructura los Ingresos definitivos al 31 de diciembre son por la cantidad de 42 millones 939 mil 106 pesos.- **HÁBITAT.-** Por el Programa de Hábitat para el ejercicio 2010 se recibieron 13 millones 551 mil 269 pesos.- **RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.-** Para el Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio 2010 se recibieron 3 millones 610 mil 821 pesos.- **PROGRAMA ACTIVOS PRODUCTIVOS.-** Se recibieron en total para este programa la cantidad de 1 millón 757 mil 402 pesos.- **COMUNIDADES SALUDABLES.-** Para la ejecución de este programa se obtuvo un ingreso total de 500 mil pesos al 31 de Diciembre del 2010.- **PROGRAMA DE CONADE.-** Para la ejecución de este programa se obtuvo un ingreso total de 1 Millón 444 mil 286 pesos al 31 de Diciembre del 2010.- **SUBSEMUN.-** Se recibió por parte de la Federación para el Subsidio de la Seguridad Pública la cantidad de 64 millones 312 mil 149 pesos al 31 de Diciembre del 2010.- Obteniendo con esto un Ingreso Definitivo al 31 de Diciembre del 2010 de 1 mil 521 Millones 654 mil 040 pesos. ---

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2010

FONDOS

| CAPITULO | RECURSOS PROPIOS | FONDO DE FORTALECIMIENTO | FONDO DE INFRAESTRUCTURA | FONDO RAMO 20 HABITAT | PROGRAMA TU CASA | RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS | SUBSE MUN 2010 | SUBSE MUN 2009 | PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS | PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE | PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL | TOTAL |
|---------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|------------------------------|----------------|----------------|---------------------------------|--|-----------------------------|--------------------|
| IMPUESTOS | 274,000,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 274,000,000 |
| DERECHOS | 174,000,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 174,000,000 |
| CONTRIBUCIONES ESPECIALES | 723,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 723,000 |
| PRODUCTOS | 6,700,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 6,700,000 |
| APROVECHAMIENTOS | 149,000,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 149,000,000 |
| SUBTOTAL | 604,423,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 604,423,000 |
| PARTICIPACIONES | 494,544,000 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 494,544,000 |
| APORTACIONES | - | 239,842,851 | 42,939,106 | 13,551,269 | 4,400,000 | 3,610,820 | 45,813,068 | 18,499,081 | 800,000 | 1,800,000 | 1,800,000 | 373,056,195 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|----------------------|--------------------|-------------------|-------------------|------------------|------------------|-------------------|-------------------|----------------|------------------|------------------|----------------------|---|
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| TOTAL DE INGRESOS | 1,098,967,000 | 239,842,851 | 42,939,106 | 13,551,269 | 4,400,000 | 3,610,820 | 45,813,068 | 18,499,081 | 800,000 | 1,800,000 | 1,800,000 | 1,472,023,195 | |

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREÓN
MODIFICACION AL PRESUPUESTO POR CIERRE DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2010

FONDOS

| CAPITULO | RECURSOS PROPIOS | FONDO DE FORTALECIMIENTO | FONDO DE INFRAESTRUCTURA | FONDO RAMO 20 HABITAT | PROGRAMA TUCASA | RESERVA DE ESPACIOS PUBLICOS | SUBSE MUN 2010 | SUBSE MUN 2009 | PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS | PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE | PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL | TOTAL |
|---------------------------|-------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|------------------|------------------------------|----------------|----------------|---------------------------------|--|-----------------------------|-------------------|
| IMPUESTOS | 8,578,125 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 8,578,125 |
| DERECHOS | 5,004,829 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 5,004,829 |
| CONTRIBUCIONES ESPECIALES | 45,096 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 45,096 |
| PRODUCTOS | 1,234,180 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1,234,180 |
| APROVECHAMIENTOS | 23,331,081 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 23,331,081 |
| SUBTOTAL | 8,468,851 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 8,468,851 |
| PARTICIPACIONES | 63,156,716 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 63,156,716 |
| APORTACIONES | - | - | - | - | 4,400,000 | 1 | - | - | 957,402 | 355,714 | 500,000 | 5,098,311 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 41,291 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 41,291 |
| TOTAL DE INGRESOS | 54,729,156 | - | - | - | 4,400,000 | 1 | - | - | 957,402 | 355,714 | 500,000 | 49,630,845 |

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO DEL EJERCICIO 2010

FONDOS

| CAPITULO | RECURSOS PROPIOS | FONDO DE FORTALECIMIENTO | FONDO DE INFRAESTRUCTURA | FONDO RAMO 20 HABITAT | PROGRAMA TUCASA | RESERVA DE ESPACIOS PUBLICOS | SUBSE MUN 2010 | SUBSE MUN 2009 | PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS | PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONADE | COMUNIDADES SALUDABLES | PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL | TOTAL |
|---------------------------|----------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------|------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------------------|--|------------------------|-----------------------------|----------------------|
| IMPUESTOS | 282,578,125 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 282,578,125 |
| DERECHOS | 179,004,829 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 179,004,829 |
| CONTRIBUCIONES ESPECIALES | 768,096 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 768,096 |
| PRODUCTOS | 7,934,180 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 7,934,180 |
| APROVECHAMIENTOS | 125,668,919 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 125,668,919 |
| SUBTOTAL | 595,954,149 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 595,954,149 |
| PARTICIPACIONES | 557,700,716 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 557,700,716 |
| APORTACIONES | - | 239,842,851 | 42,939,106 | 13,551,269 | - | 3,610,821 | 45,813,068 | 18,499,081 | 1,757,402 | 1,444,286 | 500,000 | - | 367,957,884 |
| INGRESOS EXTRAORDINARIOS | 41,291 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 41,291 |
| TOTAL DE INGRESOS | 1,153,696,156 | 239,842,851 | 42,939,106 | 13,551,269 | - | 3,610,821 | 45,813,068 | 18,499,081 | 1,757,402 | 1,444,286 | 500,000 | - | 1,521,654,040 |

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN.- PRESENTACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2010 AL MES DE DICIEMBRE DEL 2010.- Así mismo y con fundamento en los artículos 253 y 270 del código financiero para los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza y con relación a la modificación del presupuesto de Ingresos se solicita la modificación al presupuesto de Egresos como sigue:- **SERVICIOS PERSONALES.-** Para el Fondo Municipal se propone un incremento de \$ 22' millones 888 mil 979 pesos por : la liquidación e indemnización de demandas laborales, la mejora en las condiciones salariales del personal de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y para cubrir las modificaciones de los Convenios de Condiciones Generales de Trabajo pactados con las Representaciones

Sindicales vigentes.- Para el Fondo de Fortalecimiento se propone un incremento de \$99 mil 262 pesos, para el Fondo de Infraestructura un decremento de \$ 135 mil pesos, para el Fondo Hábitat un incremento de \$281 mil 304 pesos y para el Fondo de Rescate de Espacios Públicos un decremento de \$109,400 pesos; Todo ello proveniente de los Oficios de autorización emitidos por la Secretaria de Desarrollo Social.- Modificando con ello el total de este Capítulo a la cantidad de \$ 491 millones 161 mil 879 pesos.- MATERIALES Y SUMINISTROS.- Para el Fondo Municipal se solicita se autorice el incremento de \$ 3 millones 712 mil 171 pesos para efectos del cierre presupuestal.- Para el Fondo de Fortalecimiento se propone un decremento por reclasificación a Servicios Generales de \$ 5 millones 46 mil 844 pesos, para el Fondo de Infraestructura una disminución de \$ 3 mil 200 pesos, para el Fondo de SUBSEMUN 2009 un decremento de \$567 mil 755 pesos y para el Fondo de SUBSEMUN 2010 una disminución de \$2 millones 590 mil 809 pesos siendo estos dos últimos movimientos originados de acuerdo a Oficios de Autorización por reprogramación de economías.- Modificándose el presupuesto de este capítulo en cantidad de \$ 54 millones 120 mil 225 pesos.- SERVICIOS GENERALES.- Para el Fondo Municipal se propone un decremento de \$ 14 millones 305 mil 493 pesos.- En el Fondo de Fortalecimiento se propone un incremento de \$ 22 millones 98 mil 926 pesos, para complementar los gastos de servicios públicos, como el servicio de limpieza y alumbrado público entre otros; En el Fondo Habitat un incremento de \$ 1 millón 44 mil pesos, derivado de los Oficios de la Dirección de Programas de Desarrollo de la Dirección General de Desarrollo Social Municipal, en el Fondo SUBSEMUN 2009 una disminución de \$2 millones 569 mil 648 pesos, y en el Fondo SUBSEMUN 2010 un incremento de \$1 millón 912 mil 978 pesos ambos de acuerdo a los Oficios de Autorización por reprogramación de economías.- Resultando con esto un total para este Capítulo de \$ 366 millones 484 mil 159 pesos.- TRANSFERENCIAS.- Para el Fondo Municipal se propone un incremento de \$ 45 millones 513 mil 130 pesos. - Para el Fondo de Fortalecimiento se propone una disminución de \$ 2 millones 740 mil 376 pesos por reclasificación a Servicios Generales; En el Fondo Hábitat un decremento de \$ 1 millón 326 mil 12 pesos, En el Fondo de Rescate de Espacios Públicos un incremento de \$ 109 mil 367 pesos y en el Fondo del Programa de Activos Productivos un incremento de \$ 957 mil 402 pesos, estos últimos tres de acuerdo a los Oficios de la Dirección de programas de la Dirección General de Desarrollo Social Municipal; Por lo que respecta al Fondo del Programa Tu Casa un decremento de \$4 millones 400 mil pesos, así como para el Programa de Empleo Temporal un decremento por \$ 1 millón 800 mil pesos ; debido a que ambos proyectos fueron cancelados.- Modificando con ello el total de este Capítulo a la cantidad de \$ 333 millones 643 mil 524 pesos.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- Para el Fondo Municipal se solicita un decremento de \$ 28 millones 905 mil 929 pesos.- En el Fondo de Fortalecimiento se propone una disminución de \$ 1 millón de pesos por reclasificación a Servicios Generales, En el Fondo de Infraestructura a un decremento de \$ 2 millones 8 mil 755 pesos para su reclasificación a Inversión Pública, Para el Fondo Subsemun 2009 un incremento de \$ 6 millones 935 mil 856 pesos así como para el Fondo Subsemun 2010 un incremento de \$ 682 mil 912 pesos, ambos de acuerdo a los Oficios de autorización por reprogramación de economías. - Modificando con ello el total de este capítulo a la cantidad de \$ 99 millones 171 mil 539 pesos.- INVERSIÓN PÚBLICA.- Derivado de las diversas modificaciones presupuestales en varios capítulos, se solicita disminuir el presupuesto en cantidad de \$ 14 millones 851 mil 544 pesos los cuales se integran de: un decremento de \$ 2 millones 14 mil 495 pesos en el Fondo de Recursos Propios, una disminución de \$ 11 millones 755 mil 233 pesos en el Fondo de Fortalecimiento, un incremento por reclasificación en Bienes Muebles e Inmuebles de \$ 2 millones 672 mil 661 pesos en el Fondo de Infraestructura, una disminución de \$ 819 pesos en el Fondo Hábitat, un decremento de \$ 27 mil 87 pesos, Para el Fondo Subsemun 2009 una disminución de \$ 3 millones 365 mil 714 pesos así como para el Fondo Subsemun 2010 una disminución de \$ 5 mil 81 pesos, ambos de acuerdo a los Oficios de autorización por reprogramación de economías, y un decremento de \$ 355 mil 775 pesos en el Fondo del Programa de infraestructura deportiva CONADE.- Resultando con esto un total para este capítulo de \$ 151 millones 317 mil 390 pesos.- DEUDA PÚBLICA.- Para el Fondo Municipal se propone un incremento de \$ 25 mil 239 pesos que corresponden al pago de intereses derivado del Contrato de apertura de crédito simple sin garantía por la cantidad de \$ 20 millones de pesos celebrado con BBVA BANCOMER S.A. El 22 de Diciembre de 2010. Obteniendo con estos ajustes un presupuesto definitivo de egresos al mes de Diciembre de \$ 1,495' 923,956.00. ---

| PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE SEPTIEMBRE DE 2010 | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------------------------|---|----------------------------------|-------------|
| CAPITULO | RECURSOS PROPIOS | FONDO DE FORTALECIMIENTO 0904 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA 0903 | FONDO RAMO 20 HABITAT 0905 | PROGRAMA TU CASA 0914 | RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 0911 | SUBSEMUN 2010 0915 | SUBSEMUN 2009 0926 | PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS 0925 | PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CONADE 0922 | PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 0920 | TOTAL |
| SERVICIOS PERSONALES | 433,364,583 | 34,000,000 | 135,000 | 298,304 | | 338,848 | | | | | | 468,136,735 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,055,000 | 23,000,000 | 3,200 | | | | 13,889,500 | 1,668,962 | | | | 58,616,662 |
| SERVICIOS GENERALES | 280,422,454 | 72,180,000 | | | | | 2,975,000 | 2,725,942 | | | | 358,303,396 |
| TRANSFERENCIAS | 240,628,000 | 46,450,000 | | 2,868,697 | 4,400,000 | 383,316 | | | 800,000 | | 1,800,000 | 297,330,013 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 71,500,000 | 11,000,000 | 2,008,755 | | | | 28,561,019 | 10,397,681 | | | | 123,467,455 |
| INVERSION PUBLICA | 52,996,963 | 53,212,851 | 40,792,151 | 10,384,268 | | 2,888,656 | 387,549 | 3,706,496 | | 1,800,000 | | 166,168,934 |

| | | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---------------|-------------|------------|------------|-----------|-----------|------------|------------|---------|-----------|-----------|---------------|--|
| DEUDA PUBLICA | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL DE EGRESOS | 1,098,967,000 | 239,842,851 | 42,939,106 | 13,551,269 | 4,400,000 | 3,610,820 | 45,813,068 | 18,499,081 | 800,000 | 1,800,000 | 1,800,000 | 1,472,023,195 | |

| MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN DICIEMBRE DE 2010 | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|--------------|-------------|-----------|------------|---------|-----------|-----------|---------|-----------|-------------|------------|
| SERVICIOS PERSONALES | 22,888,979 | 99,262 | - 135,000 | 281,304 | - | 109,400 | - | - | - | - | - | 23,025,144 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 3,712,171 | - 5,046,844 | - 3,200 | - | - | - | 2,590,809 | 567,755 | - | - | - | 4,496,437 |
| SERVICIOS GENERALES | - 14,305,493 | 22,098,926 | - | 1,044,000 | - | - | 1,912,978 | 2,569,648 | - | - | - | 8,180,763 |
| TRANSFERENCIAS | 45,513,130 | - 2,740,376 | - | 1,326,012 | -4,400,000 | 109,367 | - | - | 957,402 | - | - 1,800,000 | 36,313,511 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | - 28,905,929 | - 1,000,000 | - 2,008,755 | - | - | - | 682,912 | 6,935,856 | - | - | - | 24,295,916 |
| INVERSION PUBLICA | - 2,014,495 | - 11,755,233 | 2,672,661 | - 819 | - | 27,087 | 5,081 | 3,365,714 | - | - 355,775 | - | 14,851,544 |
| DEUDA PUBLICA | 25,239 | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 25,239 |

| | | | | | | | | | | | | |
|------------------|------------|-----------|---------|---------|------------|----------|---|---------|---------|-----------|-------------|------------|
| TOTAL DE EGRESOS | 26,913,602 | 1,655,735 | 525,706 | - 1,527 | -4,400,000 | - 27,120 | 0 | 432,739 | 957,402 | - 355,775 | - 1,800,000 | 23,900,761 |
|------------------|------------|-----------|---------|---------|------------|----------|---|---------|---------|-----------|-------------|------------|

| CAPITULO | RECURSOS PROPIOS | FONDO DE FORTALECIMIENTO 0904 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA 0903 | FONDO RAMO 20 HABITAT 0905 | PROGRAMA MA TU CASA 0914 | RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 0911 | SUBSEMIUN 2010 0915 | SUBSEMIUN 2009 0926 | PROGRAMA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS 0925 | PROGRAMA PARA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA A CONADE 0922 | PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL 0920 | TOTAL |
|---|------------------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------|---|----------------------------------|-------------|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2010 | | | | | | | | | | | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 456,253,562 | 34,099,262 | | 579,608 | | 229,448 | | | | | | 491,161,879 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 23,767,171 | 17,953,156 | | | | | 11,298,691 | 1,101,207 | | | | 54,120,225 |
| SERVICIOS GENERALES | 266,116,961 | 94,278,926 | | 1,044,000 | | 4,887,978 | 156,294 | | | | | 366,484,159 |
| TRANSFERENCIAS | 286,141,130 | 43,709,624 | | 1,542,685 | | 492,683 | | | 1,757,402 | | | 333,643,524 |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 42,594,071 | 10,000,000 | | | | | 29,243,931 | 17,333,537 | | | | 99,171,539 |
| INVERSION PUBLICA | 50,982,468 | 41,457,618 | 43,464,812 | 10,383,449 | 2,861,569 | 382,468 | 340,782 | | 1,444,225 | | | 151,317,390 |
| DEUDA PUBLICA | 25,239 | | | | | | | | | | | 25,239 |

| | | | | | | | | | | | | |
|------------------|---------------|-------------|------------|------------|---|-----------|------------|------------|-----------|-----------|---|---------------|
| TOTAL DE EGRESOS | 1,125,880,602 | 241,498,586 | 43,464,812 | 13,549,742 | - | 3,583,700 | 45,813,068 | 18,931,820 | 1,757,402 | 1,444,225 | - | 1,495,923,956 |
|------------------|---------------|-------------|------------|------------|---|-----------|------------|------------|-----------|-----------|---|---------------|

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 31 (treinta y un) días del mes de mayo del año dos mil once.---

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
(RÚBRICA)**



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA

**Of. N° SRA/621/2011
Asunto: Certificación
Clasificación: Pública
Seguimiento:**

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **C E R T I F I C O:** --

Que en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2011, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del dictamen de la Comisión de Autotransporte Público, mediante el cual se aprueba el aumento de tarifas de cobro en la modalidad de Transporte de Materiales para la Construcción. ---

En el desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Autotransporte Público, Profesor Juan Antonio Martínez Barrios, quien dio lectura al Dictamen que se emitió en los siguientes términos: -----

“”**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, CAO. 2010-2013 Octava Sesión del día 16 de Diciembre de 2010 a las 9:15 (nueve quince) horas. En Torreón, Coahuila; siendo las 09:15 (nueve quince) horas del día 16 de diciembre del año 2010, en sala de juntas del edificio que alberga las oficinas de los regidores y síndicos de R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, 2010-2013, ubicado en Av. Escobedo entre las calles González Ortega y Leandro Valle, se reunió la Comisión de Autotransporte, contando con la presencia del Profesor Juan Antonio Martínez Barrios, presidente y cuarto regidor; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, secretario y décimo primer regidor; C. José Elías Ganem Guerrero, vocal y tercer regidor; Lic. José Reyes Blanco Guerra, vocal y octavo regidor; y el Lic. Marcelo De Jesús Torres Cofiño, vocal y noveno regidor, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 118 fracción II, en relación con el 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente en este municipio, se llegó al siguiente acuerdo, que por el presente se dictamina, en los siguientes términos: ANTECEDENTES ÚNICO: Se analiza la propuesta del Comité Técnico de Transporte, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 09 de noviembre de 2010, mediante la cual acordaron la actualización de tarifas de cobro en la modalidad de Transporte de Materiales para la Construcción que desde el año dos mil seis no tiene un incremento. Lo anterior de conformidad por lo establecido en el Artículo 9 fracciones VII, XI y XII del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. CONSIDERANDO Una vez analizado y discutido, la Comisión encontró factible la actualización de tarifas de cobro en la modalidad de transporte de materiales para la construcción, en la forma y términos propuestos por el Comité Técnico, considerando que desde el año 2006 no tienen un incremento. Se sometió a votación de la Comisión y se llegó al siguiente: ACUERDO.- Una vez votado por la Comisión con dos votos a favor, dos abstenciones por parte del Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, décimo primer regidor y del Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, noveno regidor, y con el voto de calidad del presidente de la Comisión, se aprueba el aumento de tarifas de cobro en la modalidad de Transporte de Materiales para la Construcción, en los términos propuestos por el Comité Técnico de Transporte en su Sesión Ordinaria del día 09 de Noviembre del 2010, que consiste en un 12% y para lo cual se tomó en cuenta el análisis de costos además del hecho de que desde el año 2006 no ha sufrido modificaciones, de tal suerte que dichas tarifas quedan de las siguiente manera:**

| ACARREO DE MATERIALES EN DISTANCIAS CORTAS HASTA 5.00 KM | | | |
|--|---------|---|------------|
| De 0.00 a 3.00 km | \$14.00 | a | \$15.68/M3 |
| De 0.00 a 4.00 km | \$15.00 | a | \$16.80/m3 |
| De 0.00 a 5.00 km | \$16.00 | a | \$17.92M3 |

| MAYOR A 5.00 KM | | | |
|-----------------|--------|---|-----------|
| 1er. Km de | \$8.00 | a | \$8.96 M3 |
| Subsecuente de | \$1.60 | a | \$1.79 M3 |

Lo anterior con fundamento en los Artículos 94, 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 118 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en el Orden del Día de la Próxima Sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. **RÚBRICAS.-** ””” ---

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por mayoría de 8 (ocho) votos a favor, y 5 en contra de los C.C. Noveno Regidor, Lic. de Jesús Torres Cofiño; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; Décima Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero y Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, y con la ausencia al momento de la votación del Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro y Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, se tomo el siguiente **A C U E R D O.** --

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 95 y 102, del Código Municipal para el Estado de Coahuila y artículo 9 fracciones VII, XI y XII, 22,23 y demás relativos del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, se **RESUELVE.** ---

PRIMERO.- Se autoriza el aumento de tarifas de cobro en la modalidad de Transporte de materiales para la Construcción consistente en un 12%, para quedar de la siguiente manera: ---

| Acarreo de materiales en distancias cortas hasta 5.00 km | | | |
|---|---------|---|------------|
| De 0.00 a 3.00 km | \$14.00 | A | \$15.68/m3 |
| De 0.00 a 4.00 km | \$15.00 | A | \$16.80/m3 |
| De 0.00 a 5.00 km | \$16.00 | A | \$17.92/m3 |

| Acarreo de materiales en distancias mayores 5.00 km | | | |
|--|--------|---|-----------|
| Primer km | \$8.00 | A | \$8.96/m3 |
| Subsecuente de | \$1.60 | A | \$1.79/m3 |

SEGUNDO.- El incremento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría del R. Ayuntamiento, Dirección de Transporte Público Municipal, Contraloría y demás involucrados, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. ---

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 10 (diez) días del mes de junio del año dos mil once.---

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP
(RÚBRICA)**



**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA**

Dirección de Licitación y Control Presupuestal de Obra
Licitación Pública Nacional

Convocatoria N°: 002

De conformidad con lo que establece el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación del Suministro de Mobiliario y Equipo para obra del Programa de Inversión de la Infraestructura Educativa del Nivel Básico FAM 2011, ubicadas en diversos Municipios del Estado de Coahuila, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica | Fallo |
|-------------------|----------------------------|--|------------------------------|--|------------------------------|
| 35930002-002-11 | Dependencia \$ 1,200.00 | 23/junio/2011 | 23/junio/2011 10:00 horas | 30/junio/2011 10:00 horas | 14/julio/2011 10:00 horas |
| Clave | No. Partida | Descripción | | Cantidad | Unidad de medida |
| 00000000 | 1 | Escritorio de dos pedestales. | | 53 | Pieza |
| 00000000 | 2 | Silla para mesa binaria para alumno de 4° a 6°. Se requiere muestra física. | | 1,523 | Pieza |
| 00000000 | 3 | Computadora última generación incluye Office 2010. Se requiere muestra física. | | 36 | Equipo |
| 00000000 | 4 | Mesa binaria para alumno de 4° a 6°. Se requiere muestra física. | | 756 | Pieza |
| 00000000 | 5 | Silla de paleta de madera. Se requiere muestra física. | | 216 | Pieza |

Esta licitación consta de 64 partidas (incluyendo las publicadas).

LOS SIGUIENTES REQUISITOS SE APLICAN A LA LICITACIÓN DERIVADA DE ESTA CONVOCATORIA

*Contar con el Registro Definitivo Vigente del Padrón de Proveedores de la Administración Pública ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, VIGENTE a la fecha de presentación de las propuestas y a la formalización del contrato.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.coahuila.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas en Saltillo, Coahuila; tel. 414-32-08 y 414-33-05 con el siguiente horario: de lunes a viernes de las 8:30 a las 15:00 horas los días 16, 17, 20, 21, 22 y 23 de junio de 2011 siendo obligatorio adquirirlas para participar.

* La forma de pago por compra de bases es: En convocante con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa entregado en el Departamento de Caja de la propia dependencia o Depósito en el Banco BANORTE en la Cuenta No. 0624319317 a nombre de la Convocante.

* La entrega del Material deberá ser LAB en las bodegas del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho Las Varas C.P. 25020 en Saltillo, Coah. Tiempo de entrega del material 45 días naturales a partir de emisión del fallo.

* La procedencia de los recursos es: 100% Estatal.

* No se otorgará anticipo alguno.

*Las condiciones de pago son: Las facturas por material suministrado se pagarán por parte del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido a satisfacción.

* La junta de aclaraciones, los actos de presentación de Propuestas, apertura técnica, apertura económica y fallo, derivado de esta licitación se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones del ICIFED, ubicada en Blvd. Paseo de la Reforma No. 1729, Col. Rancho las Varas en Saltillo, Coahuila.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

* Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., de cumplimiento del contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el Artículo 18 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. B.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. C.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes presente la mejor oferta económica por partida y que cumpla con los requisitos técnicos, económicos y legales, así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Saltillo, Coahuila, a 16 de junio de 2011

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA

DIRECTORA GENERAL
(RÚBRICA) 17 JUN



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com